

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de enero, 2020

ACTA No. 2786-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2786-2020, con la agenda que se les hizo llegar oportunamente. ¿Algo adicional para incorporar?

CÉSAR ALVARADO: Primero que todo buenos días, solo quería solicitar al señor rector que me diera unos 10 a 15 minutos al final de la sesión para conversar un poco sobre ciertas consultas que me realizan los estudiantes, recalcando que yo aquí vengo como representante de ellos y soy parte de la Federación de Estudiantes (FEUNED). Lo dejo a consideración de ustedes, para ver si me brindan el espacio.

RODRIGO ARIAS: En el apartado de Informes podemos ver su solicitud.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todas y todos. Quería hacerle una consulta señor rector, como no hemos recibido el día de hoy el presupuesto ordinario 2020 modificado de acuerdo con lo que discutimos la semana pasada, quería proponerle, porque me parece muy importante, que este Consejo Universitario realice una sesión extraordinaria martes o miércoles para que usted nos informe y nosotros tomemos el acuerdo que nos pide la Contraloría, que no es el trato de aprobarlo pero sí tener conocimiento de lo que se está haciendo para que la universidad pueda cumplir al 30 de enero con la solicitud de la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo, yo iba a informales como está esa situación del presupuesto.

De igual manera, quería informarles sobre la matrícula. Yo les envié un archivo sobre eso para el conocimiento de ustedes.

Entonces, con estas modificaciones aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2785-2020

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 068-2020

1. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de acuerdo para definir un nuevo régimen salarial en la UNED. REF. CU-067-2020
2. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.220 "PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL" REF.CU. 022-2020
3. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.497 "REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018". REF.CU. 024-2020
4. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente 21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE". REF.CU. 039-2020

5. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.130 "TOPE A LAS PENSIONES DE LUJO Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES". REF.CU. 042-2020
6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que varios proyectos de ley que llegaron en consulta a la UNED no serán atendidos debido a que se encuentran en una etapa donde ya no es posible remitir observaciones, por lo que se recomienda su archivo. REF.CU. 035-2020
7. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.345, "LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES". Además, el proyecto fue consultado al señor José Antonio Segura, Sub-director de la División de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), quien visitó el Consejo Universitario e hizo una amplia explicación de las implicaciones del proyecto en análisis. REF.CU. 060-2020
8. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario en el que emite criterio, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.311 denominado "REFORMA INTEGRAL A VARIAS LEYES PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Además, oficio de la Escuela de Ciencias de la Educación referente al citado proyecto de ley. REF. CU-004-2020 y REF. CU-709-2019
9. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.432 denominado "ADICIONAR AL ARTÍCULO 4 Y 5 BIS DE LA LEY 7600 DE LOS 18 DÍAS MES DE ABRIL 1996. LEY IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LENGUA DE SEÑAS". Además, oficio de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente al citado proyecto de ley. REF. CU-005-2020 y REF. CU-708-2019
10. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.531 denominado "LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS." REF. CU-006-2020

11. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21534 denominado “LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS. Además, oficio de la Escuela de Ciencias de la Educación referente al citado proyecto de ley. REF. CU-007-2020 y REF. CU-776-2019
12. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.550 denominado “PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA”. Además, correo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente al citado proyecto de ley. REF. CU-008-2020 y REF. CU-806-2019
13. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.374 denominado “CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED). REF. CU-009-2020
14. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21562 denominado “MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE VARIAS LEYES PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DEL ECOTURISMO Y EL TURISMO RURAL COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS”. Además, oficio de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades referente al citado proyecto de ley. REF. CU-010-2020 y REF. CU-859-2019
15. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.016 “LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA”. REF. CU-011-2020
16. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.090 “REFORMA DE ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”. REF. CU-012-2020
17. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.218 “LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA”. REF. CU-013-2020

18. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.236 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR LA EXPOSICIÓN DOLOSA DE PERSONAS TRABAJADORAS A SITUACIONES DE PELIGRO”. REF. CU-014-2020
19. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.298 “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIO”. REF. CU-015-2020
20. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”. REF. CU-016-2019
21. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 19.797 “LEY PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS LABORATORIO COSTARRICENSE Y LICEOS LABORATORIO COSTARRICENSE”. REF. CU-017-2020
22. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.220. “LEY DE TRANSPARENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS PÚBLICOS”. REF. CU-018-2020
23. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.924 “REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO”. REF. CU-019-2020
24. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.520 “LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO”. REF. CU-020-2020
25. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.515 “RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD”. (REF. CU-021-2020)

26. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 19.515 “LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO”. REF.CU. 023-2020
27. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.499 “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES”. REF.CU. 025-2020
28. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.524 “LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO”. REF.CU. 026-2019
29. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.321 “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS” REF.CU. 027-2020
30. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.683 “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES”. REF.CU. 028-2020
31. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.360 “LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD”. REF.CU. 029-2020
32. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No 21.384 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO”. REF.CU. 030-2020
33. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No 21.404 “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)”. REF.CU. 031-2020

34. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.411 "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO. REF.CU. 032-2020
35. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.440 "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD (PILA)". REF.CU. 033-2020
36. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.330 "LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)". REF.CU. 034-2020
37. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.265 "LEY PARA INCLUIR LA VARIABLE NUTRICIONAL A LA CANASTA BÁSICA". REF.CU. 036-2020
38. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.494 (21 495) "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDA". REF.CU. 037-2020
39. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente 21.610 "REFORMA INTEGRAL A LA LEY RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS, LEY NÚMERO 9699". REF.CU. 038-2020
40. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.643 "LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN" REF.CU. 040-2020
41. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.594 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N°8422 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004". REF.CU. 041-2020

42. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.917 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO”. REF.CU. 043-2020
43. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.916 “LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)”. REF.CU. 044-2020
44. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.312 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO J) AL ARTÍCULO 2 LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD, N° 5412 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. POTESTAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS ANTE SITUACIONES DE INOPIA COMPROBADA QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN”. Además, oficio del Consultorio Médico donde remiten su criterio mediante oficio SM-0148-2019. REF.CU. 045-2020 y REF.CU. 738-2019
45. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.374 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 104 BIS Y DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY REGULADORA DEL CONTRATO DE SEGUROS, N° 8956, DE 17 DE JUNIO DE 2011 Y REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, N° 8653, DE 22 DE JULIO DE 2008, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL FINANCIAMIENTO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.” Además, oficio del Consultorio Médico, en el que remiten su criterio mediante oficio SM-0147-2019. REF.CU. 046-2020 y REF.CU. 737-2019
46. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.388 “LEY DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA FINES MEDICINALES”. Además, oficio del Consultorio Médico en el que emiten criterio mediante oficio SM-146-2019. REF.CU. 047-2020 y REF.CU. 739-2019
47. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.314 “REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, No. 7472, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 (LEY PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS). REF. CU-056-2020

48. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21109 “TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE LA PESCA EN EL MINISTERIO DE LA PESCA Y ACUICULTURA”. Además, oficio del Programa de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente al citado proyecto de ley. REF. CU-057-2020, REF.CU. 800-2019 y REF.CU. 780-2019
49. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre el estado en que se encuentran varios proyectos de ley consultados a la UNED. REF.CU. 058-2020
50. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.154 “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”. Además, oficio del Servicio Médico referente al citado proyecto de ley. REF. CU-059-2020 y REF. CU-710-2019
51. Oficio del presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente al pronunciamiento favorable de ese Consejo, sobre la modificación al artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, en relación con la incorporación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace. REF. CU-061-2020
52. Oficio del señor Fabio Hernández Díaz de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, en el que adjunta el documento “Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2019”. REF. CU-062-2020

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”. CU.CPP-2020-001
- b. Solicitud a la Rectoría para realizar investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999. CU.CPP-2020-002

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CAJ-2020-007
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CAJ-2020-009
- c. Solicitud de autorización para que la Comisión de Asuntos Jurídicos pueda analizar integralmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CAJ-2020-011
- d. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- e. Solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083
- f. Propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097
- g. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de "Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2019-122

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Varios informes remitidos por la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2019-031
- d. Propuesta de modificación al artículo 130 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-033
- e. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. CU.CPDEyCU-2019-008
- c. Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009
- d. Propuesta “Estructura funcional de centros académicos universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad-comunidad”. CU.CPDEyCU-2019-019
- e. Solicitud para que el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”, mantenga su independencia y no ubicarlos en los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES). CU.CPDEyCU-2019-020

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Universitaria. CU.CPDA-2019-054
- b. Informe “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense”. CU.CPDA-2020-001-A

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Solicitud de información del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado.

2. Informe del señor rector, referente al presupuesto institucional 2020 y solicitud para realizar sesión extraordinaria el próximo miércoles.
3. Informe del señor rector, en el que presenta dato que compara el corte de matrícula final de varios periodos de matrícula en donde se puede apreciar los cambios en el tiempo. REF. CU. 079-2020
4. Solicitud del señor Eduardo Castillo Arguedas, para derogar acuerdo tomado referente al nombramiento del nuevo coordinador de la Comisión Plan Presupuesto.

VI. ASUNTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Correo electrónico del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-050-2020
2. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
3. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
 - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
 - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
4. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

VII. ASUNTOS VARIOS

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, adjuntan la

propuesta de respuesta del cuestionario relacionado con la Auditoría de la Ética, enviado por la Auditoría Interna. REF. CU-787-2019

2. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
3. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
4. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
5. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF. CU-770-2019
6. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF. CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF. CU. CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al

- vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
 5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
 6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
 7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2785-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2785-2020 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2785-2020 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 068-2020) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

RODRIGO ARIAS: En este capítulo tenemos tantos dictámenes pendientes, que yo diría que veamos el primer punto y luego fijamos un tiempo para ver los dictámenes de la asesora jurídica hasta donde lleguemos, porque no podemos dedicarnos a sacar todos los oficios, o no sé si tienen alguna alternativa o sugerencia diferente.

MARLENE VÍQUEZ: Con respecto a los oficios de la asesora jurídica, ahora estaba comentando con doña Nancy, que me parece que hay como tres o cuatro pronunciamientos que sí me parece que son importantes que los saquemos, son necesarios. El resto de ellos, podemos aprobarlos en los términos en que los está proponiendo la asesora jurídica para que se puedan enviar en la fecha indicada, porque si los posponemos, como indica don Gustavo Amador acá, perderían interés posteriormente.

Entonces, la propuesta que comenté con doña Nancy y ella fue la que me hizo la indicación de que son muchos, ella podría con más criterio decirnos cuáles son los que más urgen y los otros enviarlos simplemente con las indicaciones.

RODRIGO ARIAS: Ahora, si vamos a hacer una sesión extraordinaria, eventualmente podemos sacar algunos ese mismo día.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeras y compañeros. A mí sí me queda siempre una preocupación, y es el número de días que la Asamblea Legislativa da para emitir criterio y todos los proyectos que llegan son exageradamente numerosos y no solamente eso, sino que unos son de 300 páginas, unos de 20 y otros de 10.

No se puede hacer lo imposible, pero sí creo que debería haber alguna estrategia que permita apoyo de la Oficina Jurídica para que estos dictámenes realmente se respondan a tiempo. Hay algunos de setiembre, de octubre, doña Nancy no puede hacer "milagros" y es una única persona la que está contestando tanta consulta y perdemos la opción. Desde la perspectiva constitucional tienen que venir a consulta a las universidades, pero los criterios que damos o las discusiones que hagamos, ya sabemos que son estériles porque van a llegar a destiempo.

NANCY ARIAS: Quisiera aclarar que los dictámenes vienen con ocho días porque eso es lo que establece el reglamento de la Asamblea Legislativa, con posibilidad de otros ocho días de ampliación, que no necesariamente en esos ocho días la Asamblea pasa nada.

Yo antes de contestar todos los proyectos, reviso el estado en que se encuentran en el momento en que los estoy emitiendo. Por ejemplo, a fin de año se me hizo más fácil porque estaba cerrada la Asamblea, o sea que nada se movió, y yo sabía el estado en que se mantenían.

Yo también hablo con las comisiones para ver qué posibilidades hay de que los criterios que estamos enviando se conozcan y mientras estén en comisión se van a conocer, aunque lleguen después de los ocho días o de los segundos ocho días. Ahí no hay ningún problema.

Los criterios que no se van a conocer son los que ya están agendados para conocer en el plenario, entonces, esos son los que yo saco para no contestar, excepto si hay algún tema muy relevante en el que daríamos el criterio, pero hay que buscar a algún diputado que lo presente para que lo pueda llevar a plenario.

Pero en este momento los que he sacado son solo cuatro, y los demás sí van a llegar a tiempo a comisión.

Adicionalmente sacando estos, me quedan más o menos treinta, que son los que tengo pendientes. Ya pasé a consulta más o menos la mitad para otras instancias

que me van a ayudar, y estaríamos saliendo a tiempo. Yo le estoy pidiendo ayuda a las otras unidades de la universidad en una semana, para poderlo agendar en la segunda semana en el Consejo. Entonces llegarían en los segundos ocho días a la Asamblea Legislativa.

Algunos proyectos son efectivamente muy largos, pero no necesariamente nos afecta en mucho y cuando uno ve el tema, puede saber si entra a estudiarlo a fondo o no.

Estando al día, creo que es posible que vayamos saliendo, eso sí implica verlos aquí para poderlos enviar dentro de un plazo razonable que no necesariamente son los ocho días. Las comisiones no trabajan tan rápido, entonces, sí nos da tiempo, hay algunas que no puedo controlar, porque vienen a consulta por un procedimiento automático que ni siquiera lo esperan, cuando les urge lo mandan a consulta y sigue el proceso. A veces no han vencido los ocho días y ya el proyecto está en plenaria listo para conocerse, eso no lo puedo controlar ni yo ni nadie.

Entonces, de momento, creo que saliendo de esta presa más los otros treinta que me quedan, vamos al día. Van llegando, pero no llegan tantísimos como para que yo no los pueda sacar.

Si ya llega un momento en el que definitivamente veo que estando al día, no se puede, pues haría alguna propuesta, pero de momento creo que estaría bien.

RODRIGO ARIAS: Gracias por la aclaración.

Entonces, comenzamos con el punto 1) de correspondencia que es una nota que nos manda doña Marlene Víquez.

1. **Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de acuerdo para definir un nuevo régimen salarial en la UNED.**

Se conoce la nota del 21 de enero del 2020 (REF. CU-067-2020), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de acuerdo para definir un nuevo régimen salarial en la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a tratar de ser muy clara y muy concisa, me voy a limitar solo a leer la nota que envió:

“21 de enero de 2020

Señores (as)
Consejo Universitario

UNED

Estimados señores y señoras del Consejo Universitario. Reciban un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, presento ante ustedes una propuesta de acuerdo, para definir un nuevo régimen salarial en la UNED.

Las razones que me motivan para su presentación son: la actual coyuntura que enfrentan las universidades públicas, en particular la UNED, en cuanto a su situación financiera y el interés de la suscrita de que esta institución cuente a corto plazo con un régimen salarial, que sea viable y sostenible financieramente, y, que asegure, además, la competitividad salarial de la institución, sustentada en una política en percentiles, que permita atraer y retener al personal más calificado.

En espera de su atención, le saluda atentamente,

Marlene Víquez Salazar
Miembro externo
Consejo Universitario UNED”

La propuesta que está ahí es la siguiente, y voy a leerla para que quede en actas porque creo que se explica por sí sola.

“Propuesta para definir un nuevo régimen salarial en la UNED

Marlene Víquez S.
21 enero, 2020

CONSIDERANDO

- 1) El salario es uno de los elementos que influye de manera significativa en el desempeño, motivación y compromiso de los colaboradores con la institución.
- 2) El comportamiento histórico de la masa salarial institucional versus el comportamiento de los ingresos institucionales.
- 3) La necesidad de que la Universidad cuente con una escala de salarios para todo el personal, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente.
- 4) La capacidad financiera actual de la UNED de acuerdo con los ingresos que recibe del FEES y de otras fuentes, como son las rentas propias creadas por ley a favor de esta universidad o producto de la venta de servicios derivados de la actividad ordinaria de la institución, o, por medio de fondos externos.

- 5) Lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Orgánico, referente al reconocimiento salarial del miembro interno del Consejo Universitario por el ejercicio de dicho cargo.
- 6) Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, en el cual se menciona el Estatuto de Personal de la UNED, la carrera universitaria y la remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad.
- 7) Lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 74, 89, 90, 90 bis, 91, 92, 96, 97, 98 y 99 del Estatuto de Personal, referentes a los salarios de los funcionarios, pago de anualidades, carrera universitaria profesional, carrera universitaria administrativa y sobresueldos por el ejercicio en puestos de autoridad.
- 8) Lo establecido en el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, mediante el cual se acuerda hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal para todo el sector profesional, y con ello regular el pago de las autoridades de la universidad.
- 9) El compromiso que adquirió el Consejo Universitario al certificar ante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR) la ruta a seguir para regular de manera clara el pago de las autoridades (Rector y Vicerrectores), según recomendación dada por la Oficina Jurídica, mediante Oficio O.J.2012-107, de fecha 18 de abril, 2012, punto 4 (REF: CU-217-2012), el cual fue acogido en la sesión 2187-2012, Artículo IV, inciso 1), de fecha 14 de agosto, 2012.
- 10) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), en atención al acuerdo de la sesión 2218-2012, celebrada el 29 de noviembre del 2012, Art. II, inciso 1-b), referente a la estructura ocupacional del sector profesional de la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, a saber:
 - a) *Grupo administrativo superior:*
 - a.1 Rector
 - a.2 Miembro interno del CU
 - a.3 Vicerrector
 - b) *Grupo Fiscalización Superior:*
 - b.1 Auditor
 - b.2 Supervisor de Auditoría
 - b.3 Inspector de Auditoría
 - c) *Grupo Académico:*
 - c.1 Director académico
 - c.2 Jefe Académico
 - c.3 Jefe sede académica

c.4 Coordinador Académico Universitario
c.5 Profesional Académico Universitario
c.6 Facilitador académico

d) *Grupo Administrativo:*

d.1 Director Área Administrativa
d.2 Jefe de Oficina Área Administrativa
d.3 Coordinador Administrativo Universitario
d.4 Profesional Administrativo Universitario”

- 11) Lo establecido en el Reglamento de Dedicación Exclusiva para el sector profesional.
- 12) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016, referente a la propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, incluyendo las autoridades de la Universidad, que a la fecha no se ha cumplido.
- 13) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 27), celebrada el 01 de agosto del 2019, en atención a la nota del 30 de julio del 2019 (REF. CU-526-2019), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que solicita al rector y presidente del Consejo Universitario dar respuesta al acuerdo tomado en sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) del 18 de agosto del 2016, referente a la propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, incluyendo las autoridades de la Universidad.
- 14) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2781-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 20 de noviembre del 2019, referente a la estructura ocupacional para el sector profesional.
- 15) La urgencia de resolver el tema de la estructura salarial en el sector profesional, no solo por el compromiso que se adquirió con la Contraloría General de la República desde noviembre de 2012, sino que también, porque es un anhelo y esperanza de los funcionarios desde ese entonces.
- 16) Si bien es cierto, la Ley 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* no es aplicable para las universidades públicas, es una oportunidad para regular aspectos que afectan el crecimiento vegetativo de la masa salarial de la Universidad, entre ellos, el porcentaje de la anualidad y los ascensos en carrera universitaria.
- 17) El interés del Poder Legislativo y de la Asamblea Legislativa de establecer una Ley Empleo Público, que considere las diferentes instituciones del Estado.

- 18) El cuestionamiento al que han estado sometidas las universidades públicas por los diferentes sectores de la sociedad costarricense, respecto a los pluses salariales que se pagan a sus funcionarios.
- 19) Las diferencias significativas de las bases salariales de los funcionarios de la UNED, principalmente del sector profesional, comparativamente con las bases salariales de las demás universidades públicas.
- 20) Lo establecido en el artículo 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal.
- 21) Lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal y en el Artículo 57 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, relativos a la obligatoriedad de hacer las consultas previas a la Oficina de Recursos Humanos, y a la comunidad universitaria, cuando se trate de modificaciones al Estatuto de Personal.

SE ACUERDA

Solicitar a la Administración que, a más tardar el **30 de abril del 2020**, presente a este Consejo Universitario para su análisis:

- 1) Una propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial que considere todos los puestos de la institución, viable y sostenible financieramente, concordante con la estructura ocupacional aprobada para el sector profesional y el Manual Descriptivo de Puestos; todo ello, en apego estricto a la normativa vigente, al bloque de legalidad que rige a la institución, y en resguardo de los derechos de los funcionarios.

Para lo anterior, la Administración debe considerar en la propuesta que presente, al menos los siguientes aspectos:

- a) El régimen de méritos (formación, experiencia académica y la producción intelectual), el cual debe regir en el sector profesional académico.
- b) La equidad y competitividad salarial interna y externa, que debe existir entre los diversos niveles definidos en cada uno en la estructura ocupacional aprobada para cada sector.
- c) El crecimiento vegetativo de la masa salarial de acuerdo con la estructura salarial vigente (salario base más pluses), versus el crecimiento de los ingresos institucionales.
- d) El establecimiento de un sistema o régimen de salario único para aquellas personas que sean nombradas en el cargo de Rector, Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores, Jefaturas, y Coordinaciones, según los grupos establecidos en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), entre los posibles escenarios.

- e) El establecimiento de un sistema o régimen de salario único para las distintas categorías del sector administrativo y ciertos puestos del sector profesional administrativo (Carrera Universitaria Administrativa), entre los posibles escenarios.
- f) Asimismo, valorar la viabilidad de que las nuevas contrataciones tanto para el sector administrativo o profesional administrativo, se realice mediante el salario único a partir del mes de julio 2020, en particular, en los puestos a plazo definido
- g) Igualmente, en la propuesta se debe considerar para el personal académico, como para los administrativos y profesionales administrativos que no se ajusten al salario único, el aumento en la base salarial en los puestos que corresponda, calculado este, según el promedio de las bases salariales que tienen las otras universidades públicas para tales puestos, y, simultáneamente, bajar el porcentaje de la anualidad vigente de acuerdo con el bloque de legalidad que rige a la institución, y la sostenibilidad financiera a futuro.
- h) La propuesta debe asegurar, además, la competitividad salarial de la universidad sustentada en una política basada en percentiles.
- i) Finalmente, con la propuesta se debe incluir, además, el estudio técnico correspondiente, sobre el impacto financiero institucional, para los próximos 5 y 8 años, así como estudios actuariales previos de conocimiento del Consejo Universitario, y, las posibles medidas que se requiera adaptar para valorar su viabilidad, sostenibilidad financiera y su aplicación por etapas.

Para los fines del presente acuerdo, se entenderá por **salario único** el monto (remuneración) mensual que recibe la persona funcionaria por la labor que desempeña en el puesto o cargo que ejerce. Este salario único tendrá incorporado la anualidad, el beneficio de la dedicación exclusiva o prohibición, los criterios de responsabilidad, supervisión, dificultad, consecuencia del error, requisitos, experiencia, y, el sobresueldo por el ejercicio de cargo de autoridad en los puestos que corresponda. Igualmente, los beneficios contemplados en el Reglamento de Carrera Universitaria, en particular, la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria que labora en el sector académico (régimen de méritos), u, otra normativa de carácter especial aplicable en la institución. Será actualizado anualmente de acuerdo con la inflación y con base en las encuestas salariales que al menos cada 3 años realice la Universidad, para asegurar el cumplimiento de la política salarial basada en percentiles.

En el caso de los puestos o cargos nombrados por elección o a plazo definido, una vez finalizado el período del nombramiento, la persona que tenga propiedad en la institución, regresará a ocupar la plaza en propiedad, sujeto a los términos y condición de remuneración aplicables al puesto respectivo. En tal caso, no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización, ni podrá invocar tampoco, la aplicación del salario único al cargo que pase a ocupar, si no existe el régimen de salario único para dicho puesto.

- 2) Una propuesta de modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico, para conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa, sobre el reconocimiento salarial del miembro interno del Consejo Universitario por el ejercicio del cargo, concordante con el régimen salarial, que se proponga para las restantes remuneraciones de las autoridades de la institución.”

Me parece que la propuesta habla por sí sola. Tomé mucho tiempo desde el año pasado para estructurarla, solicité colaboración para buscar toda la información que al respecto se tiene en esta materia, tengo conocimiento de instituciones que aplican el salario único, como los bancos, Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Seguros, etc.

Lo que me interesa es que se respeten los derechos y la categoría que tienen las personas en este momento, pero sí considero que la UNED tiene que entrar a analizar un régimen salarial diferente que le permita preservarse en el tiempo.

El Consejo Universitario tiene que aprovechar esta coyuntura que tiene en este momento para que pueda brindar una opción. Nosotros como máximo órgano colegiado y directivo de la intuición tenemos una gran responsabilidad ante la comunidad nacional y con el control de los recursos públicos que hace la misma Contraloría General de la República. Considero que tenemos que mostrarle a la comunidad nacional que estamos analizando el tema y buscando opciones de manera que se pueda garantizar la sostenibilidad de la institución, siempre a favor de la competitividad salarial que debe de tener la Universidad, pero en también en resguardo de los derechos que tienen los funcionarios.

Esta es la propuesta que hice, siempre soy solidaria con el Consejo Universitario y este tiene que actuar preventivamente y plantearle a la Administración opciones para que pueda valorar y presentar alguna propuesta en ese sentido.

RODRIGO ARIAS: Lo que votamos es la solicitud que ella hace para que la Administración o la Rectoría presente una propuesta que incorpore todos los elementos señalados, que es la que finalmente tendría que discutirse por el fondo.

Es una indicación para generar una serie de acciones que terminen con una propuesta de mediación sustantiva al Estatuto de Personal que cambiaría nuestro régimen salarial, el cual está desde la aprobación de ese estatuto en 1983 y que ya tiene 27 años con sus pros y sus contras, y que ha llevado a los funcionarios de la institución a mantener una situación salarial por debajo de las otras universidades, pero también con una condición de crecimiento vegetativo muy alto con el paso de los años, que era manejable en condiciones de generación de ingresos, pero las condiciones eran distintas a las actuales.

A lo largo de los años desde 1983 y sobre todo después de que comienzan los convenios de financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) en 1989, partían de un reconocimiento anticipado de la inflación.

La UNED lograba “palear” el efecto del incremento vegetativo porque teníamos inflaciones de dos dígitos, en la que una anualidad del 5% que tal vez junto con la carrera universitaria es el disparador más fuerte, de alguna forma se veían absorbidos los efectos por el crecimiento del FEES basado en una inflación tan alta. El panorama cambia bastante a partir del 2004 cuando dejamos de basarnos en una inflación de ingresos y pasamos a un porcentaje creciente del Producto Interno Bruto (PIB) en años de crecimiento muy alto, eso le dio cierta estabilidad a la Universidad en el manejo del crecimiento de la planilla, incluso, hasta el 2017 volvemos a un FEES calculado con una inflación baja, que es la diferencia con los años noventa.

Si vamos a seguir con una proyección del FEES, que por lo menos en el corto plazo va a estar nada más reconociendo la inflación de acuerdo con lo mínimo que establece la Constitución Política, nos obliga a tomar medidas que cambien la estructura salarial de la Universidad para darle esa estabilidad en el mediano y largo plazo que requiere.

Tenemos que hacer referencia también a aquel estudio actuarial que se presentó en el Consejo Universitario en febrero, en el que la proyección que nos lleva a cada uno de esos escenarios depende de las variables que cambian en cada uno, tanto las variables en la proyección de ingresos como las del área de los egresos.

Todos sabemos que cuando la Contralora fue a hablar a la Comisión del FEES alertó que en las 2025 tres universidades iban a tener problemas financieros graves, porque la curva de ingresos y gastos se cruzaba. Lo anterior lo hace basada en los estudios actuariales que había contratado el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) con la Escuela de Matemática para las distintas universidades. Se va a un extremo, porque esa alerta que plantea tenía una intencionalidad distinta, no es solo hablar de la gravedad de la situación para que se tomen otras medidas, ya que se basa en el quinto escenario y cada uno cambia de acuerdo con las variables tanto de ingresos como de egresos.

Cuando tenemos a nuestra disposición estudios como esos lo que tenemos que ver son las variables, cómo se comportan y cómo nosotros podemos intervenir para que se comporten de otra manera.

Les decía a ustedes hace unas sesiones que una de las variables clave que se mantiene igual en todos los escenarios cambió, es el porcentaje del fondo del sistema que le toca a la UNED, porque ellos parten de lo que le correspondía en el 2017 y lo toman como invariable a lo largo de todos los escenarios. Para este año tiene sobre la proyección como medio punto porcentual más, el cual equivale a quinientos millones de colones, y que modifica la proyección de ingresos si lo hacemos hasta el 2050 como lo hace el estudio actual, pero tenemos que poner énfasis en la parte de la curva de crecimiento de los gastos y ahí lo principal es la parte de remuneraciones que crece por dos razones, una, porque aumente la planilla lo cual conforme tengamos más estudiantes tendrá que seguir creciendo, dos, porque haya aumento real en salarios lo cual dependerá de las

circunstancias que se presenten o porque nada más se reconozca la inflación lo cual también implica un crecimiento menor, pero crece por el efecto vegetativo de nuestra estructura salarial, que ahí es donde tenemos un crecimiento vegetativo que sobrepasa el monto de la inflación actualmente.

Creo que ese panorama como lo hemos dicho muchas veces nos obliga a replantear la estructura salarial de la Universidad.

En campaña fui muy claro en todas las reuniones donde me preguntaban y les decía que al terminar el próximo periodo no íbamos a tener las mismas condiciones salariales, la anualidad no podrá seguir siendo de un 5%, eso lo dije muchas veces y así de claro, porque es insostenible en el largo plazo, además todo el estado costarricense está bajando a una anualidad de 1.94% o 2.54% y además nominaliza no porcentualizado, no tenemos base moral o ética para sostener una anualidad del 5%, también tiene que ser solidaria con la condición de país.

Esas son respuestas que con bastante claridad siempre di en todas las reuniones, al mismo tiempo, siempre mencionaba que todos los cambios en la estructura salarial, incluyendo los que hay que hacer en el régimen de carrera universitaria, deben de hacerse con el cuidado fundamental en una premisa clave y es que nosotros no podemos perder competitividad salarial porque va en contra de la creación del valor público de la Universidad, ya que las personas mejor formadas de la Universidad, los que tienen los mejores niveles profesionales se van a ir y eso afecta la creación del valor público directamente, ya que no es solamente el que tiene la institución sino el que las personas producimos desde la institución.

Tenemos que cuidar la competitividad salarial, lo cual implica que si vamos a modificar la anualidad automáticamente hay que mejorar las bases salariales.

En alguna ocasión me preguntaron sobre salario único, incluso, en una entrevista en Canal 13 cuando estábamos con la Ley de Empleo Público, decía que en una universidad no cabe ese régimen porque tiene que haber un sistema de reconocimiento de méritos, lo cual obviamente, no es igual para todo el personal de la Universidad.

Cómo no perder la competitividad salarial, se tiene que volver los ojos a la parte técnica, tenemos que ver cómo implementamos una política salarial basada en percentiles, me decía doña Rosa hace algunas semanas que el percentil en donde nos ubicamos en relación con las universidades ha bajado y que en promedio andamos en un percentil 20 en la actualidad, lo cual es demasiado bajo.

Cualquier ajuste que hagamos, creo que debemos de sustentarlo en una política fundamentada en percentiles que nos permitan tener claridad sobre la competitividad de la estructura salarial de la Universidad. De acuerdo con las prioridades que se tenga en algunos casos podríamos aspirar trabajar en un percentil para arriba del 50 porque las condiciones del mercado salarial lo

ameritan, en otras por la media o incluso por debajo, pero son estudios que hay que estar renovando continuamente; lo usual es que cada tres años se realicen encuestas salariales de instituciones seleccionadas, ya que son las que eventualmente nos pueden quitar al personal de la UNED, ahí es donde una política basada en percentiles nos puede dar una base técnica muy sólida que nadie puede cuestionar.

Ahora, un cambio de estos en el plazo más corto implica una mayor erogación y es algo que la Ministra de Planificación y el Ministro de Trabajo cuando presentaron la Ley de Empleo Público se refirieron y que ahora se reincorpora al plenario de la Asamblea en febrero. Ellos decían de la estimación que tenían de cuánto costaba ese cambio de régimen y que hasta el décimo año iba a notarse el ahorro ya que es a largo plazo, porque al principio tienen que aumentarse las bases necesariamente, eso implica un gasto más alto al inicio, aunque luego el crecimiento es muy bajo.

No creo que el crecimiento vaya a ser solo por inflación, creo que tiene que estar basado más en esa política de percentiles sustentadas en encuestas salariales del sector de referencia con el que nosotros trabajamos.

También en materia de salario único hay variaciones, no en todo lado el salario único es único, aunque parezca contradictorio, porque hay sistemas de salario único con niveles que es algo un poco más moderno que se ha implementado en esta década, donde sobre un salario único hay dos, tres o cinco niveles donde las personas de acuerdo con sus características individuales, aunque sea el mismo puesto, pueden estar en varios niveles, porque no es lo mismo que aporta una persona con unos atestados o experiencia más grande a otro recién graduado que está comenzando a ofrecer los servicios a la institución, pensemos en un tutor por dar un ejemplo.

Ese sistema de salario único variable lo ubican en una situación que no es permanente, puede estar cambiando con aspectos como evaluación del desempeño, nos llevaría una dinámica distinta en ese campo, por lo que hay que tomarlo en consideración.

Quiero reconocer el valor de la propuesta de doña Marlene en cuanto a que nos obliga con una fecha determinada a hacer un planteamiento que tendrá que discutirse muy ampliamente con toda la comunidad universitaria, más que es una reforma al Estatuto de Personal y esta obliga por reglamento a hacer consultas a la comunidad universitaria. En buena hora se presenta para que lo abordemos.

Lamentablemente, en una época del crecimiento rápido del FEES no se hizo, vamos a tenerlo que hacer en una época de "crisis" fiscal y presupuestaria, pero es peor si no lo hacemos.

Uno de los méritos de la propuesta que hace doña Marlene es que nos mete de lleno a atender esta situación que debió de haberse resuelto en el último lustro y

ojalá se logre en el menor tiempo posible antes de que cambien los miembros del Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: En buena hora que se está analizando esto y habría luz para hacerlo, dado que estamos obligados.

Por muchos años ha habido conciencia de que hay que ser un estudio de este tipo, incluso, recuerdo que cuando estaba de jefe de la Oficina de Recursos Humanos en los años noventa, ya se hablaba de eso, incluso, don Celedonio decía que los salarios no estaban tan malos acá, a pesar de que había conciencia de sí lo eran.

Creo que en todo esto siempre ha habido un panorama que podemos verlo desde dos puntos de vista, uno por parte de la institución y el otro de los funcionarios, en donde siempre se ha visto la necesidad de ampliar o mejorar los salarios, porque al menos en la parte profesional las bases salariales es la misma para todos los profesionales, eso es algo que nos ha afectado a lo largo del tiempo, siempre he indicado que mientras en la parte administrativa hay 30 categorías salariales en la profesional hay una única categoría, lo que varía es la carrera profesional, e incluso, en aquel entonces había determinado que las personas que estaban en las categorías de 23 en adelante y en carrera administrativa 4 o 5 tenían la oportunidad de pasar a categoría profesional 1, pero no les servía, eso es un fenómeno administrativo. Lo lógico es que donde termina el tope de la categoría administrativa 30 y carrera administrativa 5 se inicie la categoría profesional, pero hay un traslape bastante grande en ese sentido. Cuando un funcionario decidía pasar a la carrera profesional, cuando era licenciado que pasaba a profesional dos, antes no le servía. Lo anterior, ha afectado en cierta medida el desarrollo profesional.

Siempre cuando se ha discutido ha habido conciencia, lamentablemente, cuando se han hecho estudios a lo largo del tiempo, no se ha podido avanzar porque el presupuesto de la Universidad no lo soporta, porque cualquier movimiento de estudio de la estructura salarial siempre va a tener un impacto en el presupuesto.

Ahora, estamos en la necesidad de hacer esas modificaciones por la imposición del Gobierno Central por querer que modifiquemos nuestro porcentaje de anualidad que es uno de los principales disparadores del gasto de la Universidad, a pesar, de que los salarios nuestros en comparación con las otras universidades son moderados y quizás los más bajos, porque si en estos momentos hacemos un estudio de salarios en puestos semejantes con las otras universidades empezando con el Rector, el salario es el más bajo y precisamente, por eso fue que se hizo un estudio para equiparlo un poco y, sin embargo, todavía es el salario más bajo.

Hay una serie de limitaciones que no nos han permitido realizarlo, siempre he creído que nuestro esquema salarial es simple ya que ha sido el mismo de hace 40 años y no ha tenido mayor modificación en este caso, a pesar de los diferentes

incentivos que ha habido no ha sido posible que se mantenga buenos salarios en este caso.

El gran cuidado que hay que tener en ese sentido es el impacto dentro del presupuesto que podría generar la propuesta con números propiamente y la necesidad de realizarlo, esto como lo dijo don Rodrigo, hay que modificar las bases salariales, de tal manera que, en cierta medida va a dar un crecimiento moderado de aquí en adelante de los salarios de los funcionarios, actualmente, a pesar de tener esas anualidades al 5% el salario no ha crecido en los últimos cinco años ha habido un estancamiento salarial en la Universidad.

Son una serie de elementos que hay que considerar y en buena hora que se esté haciendo en la parte de los percentiles. Hay que ver que sea una política bastante sólida, porque realmente se refleja el sistema salarial nuestro cuando vamos a hacer nuevas contrataciones ya que las personas están con buenos salarios en otros lados y aquí exigimos al máximo en requisitos, competencias, conocimientos, etc., pero la Universidad no lo está pagando, eso nos genera una dificultad sobre todo con las personas que están en proceso de decisión de nombramiento de personal cuando requieren una plaza.

Son varios elementos que sería bueno los tengamos presentes a la hora de tomar la decisión y, por otro lado, avalo la propuesta de doña Marlene, es necesario tomar una decisión para ir avanzando porque hay una urgencia.

RODRIGO ARIAS: Dentro de la misma normativa universitaria hay algunas normas que debemos de retomar para hacer ese estudio. Tenemos que tomar en cuenta el convenio de coordinación que da origen a la creación de CONARE; ya que en el artículo 40 dice que las instituciones signatarias se comprometen a que existan bases salariales, procedimientos de evaluación e incentivos similares en sus regímenes de salarios y de escalafón, ese es uno de los puntos básicos del convenio que, sin embargo, 45 años después no se han cumplido.

Cuando comencé como Rector en mi primera oportunidad llevé una propuesta para que este artículo se derogara porque nunca habíamos tenido voluntad de cumplirlo, entonces, para qué iba a seguir si era pura letra muerta, obviamente, no aspiraba a que se derogara, sino que se hiciera una reacción, y esta fue que no se podía hacer porque era una mala señal y que tenía que seguir siendo una aspiración, pero indicaba que si hace 25 años se aprobó en un momento en el que hubiera sido muy fácil cumplirlo porque la UNA y el TEC eran muy nuevas y se hubieran amoldado a todo lo que tenía la UCR definido y no lo hicieron. Después, vino la UNED y se intentó otro régimen distinto, entonces, lo que tenemos hoy en día son regímenes completamente disimiles.

Cuando no se quiso derogar, porque evidentemente por otras razones no es conveniente, planteé que comenzáramos a avanzar e hice dos propuestas muy concretas, el primero era que equiparáramos el nivel de catedrático salarialmente hablando y lo justificaba por dos razones, porque son menos personas y menos el

impacto y es el nivel que ha subido, entonces, hubiera sido más fácil tener uno solo, pero no se avanzó en esa propuesta más bien estas otras universidades se inventaron algunos niveles adicionales por arriba de ese y el segundo era el incentivo para las personas de informática, entonces, todas las instituciones se inventaban pluses para que los informáticos no se fueran porque eran sumamente demandados. Es algo que está en el convenio de coordinación, pero no ha habido voluntad de cumplirlo.

Algo muy interesante que sucede en épocas más recientes es la creación de la Universidad Técnica Nacional (UTN), cuando se crea en el 2008 hay un artículo referido a salarios y se titula como equiparación de salarios, pero no solo a lo interno de todas las entidades que se estaban fusionando sino a lo externo con las demás universidades y creo que eso nos puede servir de guía para esta propuesta.

Ese artículo de la ley de la UTN indica lo siguiente:

“En un plazo máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, los salarios del personal académico, docente, administrativo y administrativo docente, la Universidad Técnica Nacional deberán equiparse al promedio de los salarios para las mismas categorías y clases de las demás universidades estatales.”

Eso es lo que la UTN hace y por eso está por arriba de nosotros porque se equiparan a un promedio, la UNED fue la que lo bajó, pero nos puede servir de guía en los planteamientos que hagamos para podernos equiparar con el promedio de salarios de las demás universidades, cómo equiparnos, teniendo la información de los salarios de todas las universidades para todos los tipos de puestos, que es un trabajo que ya está adelantado, por eso el 30 de abril no me parece tan difícil porque desde CONARE las oficinas de recursos humanos vienen trabajando en eso desde hace como tres años y hay mucha información disponible para hacer estas comparaciones para obtener estos promedios.

Ese artículo que acaba de leer es una guía, porque es el que nos permite en primera instancia tener un estudio profundo de percentiles, lo que nos ofrece la situación del sector universidad pública nacional y decir que nos colocamos en un promedio, lo cual tiene efectos inmediatos donde en muchos casos tendremos que subir bases, pero luego estabilizar el crecimiento y creo que esa es la matriz que tenemos que manejar.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. En primera instancia quisiera agradecerle a doña Marlene la propuesta que está presentando, ya que está abriendo el debate, por lo menos de manera oficial en el seno del Consejo Universitario. Sé que la Administración desde el año pasado viene trabajando, pero hoy en el Consejo Universitario con esta propuesta que nos está ofreciendo doña Marlene estamos abriendo el debate sobre este importantísimo tema que sin lugar a duda es vital

porque está en juego la sobrevivencia misma de la Universidad a partir de las decisiones que se tomen o se dejen de tomar.

Agradecer que estamos abocándonos en este debate que considero debe ser abordado con mucha mesura y prudencia, en qué sentido, tenemos un sector de los medios de comunicación colectiva, que a *percé* han descalificado los regímenes salariales, ustedes verán en las notas que hagan referencia a las universidades públicas que siempre se va a indicar que el mayor rubro de los gastos de las universidades está en salarios, pero en qué va a estar si lo que contratamos son profesores para que den clases, han “satanizado” los pluses salariales, etc.

Claro está en los considerandos que doña Marlene señala, en cualquier política salarial debemos de tener principios de equidad interna y externa y los cuales deben de cumplirse. Creo que en esta aspiración el sector profesional nuestro siempre ha estado con diferencias significativas en este principio de equidad externa, ya que hemos visto como las otras universidades tienen bases salariales más competitivas que las nuestras.

Sin lugar a dudas, toda propuesta que vayamos a evaluar en el futuro, debe de estar basada en el régimen de méritos, estamos en una universidad, eso es lo que debe prevalecer y sobre todo en los académicos y por supuesto todo esto tiene que tener, y sí don Rodrigo aquí es donde debe estar en ligen con el sistema de la evaluación del desempeño que de una u otra forma esto del salario único variable es una idea que el rector ha desbrozado acá como un salario único también pueden haber unas bandas deben estar asociadas a parámetros para la evaluación del desempeño y sobre todo ahí es donde hay que afinar los instrumentos en un futuro para esto.

En buena hora doña Marlene y compañeros del Consejo Universitario que en este año este debate comienza a abrirse acá, ojalá que la administración tenga toda la creatividad y todo para que de verdad nos presente una propuesta que sobre todo garantice eso, la sostenibilidad del futuro de la UNED.

Ya sabemos, por lo menos en carrera administrativa ahí hay un crecimiento vegetativo que no hay que ir a Harvard para evidenciarlo, tenemos un oficial de seguridad en este puesto de vigilancia que gana cuatrocientos mil colones y otro oficial de seguridad gana un millón de colones aproximadamente, ¿por qué?, porque uno es administrativo 1 y otro administrativo 5 y ese crecimiento ha sido por el paso de los años, el crecimiento vegetativo casualmente sin ninguna correlación de niveles del desempeño, etc., que reitero me parece a mí deberíamos de ser muy creativos en el futuro para implementar esta nueva política salarial.

Que dicha que se abre el debate y que podamos tener a la comunidad universitaria y sobre todo al sector profesional una respuesta rápida y oportuna.

RODRIGO ARIAS: Gracias Gustavo. A lo que usted decía: medida y prudencia, le agregaría participativo para que diferentes sectores de la comunidad se involucren en este proceso.

CAROLINA AMERLING: Tres cosas, primero agradecerle a doña Marlene esta solicitud al Plenario realmente trabajo bastante, creo que era necesario desde hace tiempo. Valorar que se envié una nota a la comunidad universitaria, no sé si el Consejo en este momento tenga algún periodista o por parte de la administración porque cuando salga esta acta la gente va a leer y puede haber un poco de zozobra o reacción, en estos momentos está el Plenario viendo el salario, pero para que entiendan que es lo que estamos haciendo, por lo menos una comunicación por parte de la Rectoría.

Después en el punto uno, pienso que las implicaciones tecnológicas adaptar para "valorar su viabilidad, sostenibilidad financiera", implicaciones tecnológicas porque cada cinco u ocho años que los informáticos no nos digan: a es que no se puede, tres años para cambiar un sistema porque creemos que es un Excel, pero pienso que las implicaciones tecnológicas, que de una vez tengan el diseño, esa es la parte que se debe considerar. Gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchísimas gracias doña Marlene, esta es una preocupación de la universidad, no de ahora sino de todo el tiempo y de todos los años.

Hay un aspecto que hay que tomar en cuenta en esta propuesta, que es el asunto de la conformación del sistema de carrera profesional en los profesionales precisamente.

El profesional académico tiene un régimen de méritos que puede cumplir. El personal administrativo no lo tiene.

En esta universidad hace muchos años se ha tratado de implementar un sistema diferente para el sector profesional y para el sector Académico profesional propiamente.

Recuerdo que desde el año 83 que se aplicó esto, don Fernando Bolaños que trabajaba en planificación hizo un estudio para demostrar que en 15 o 20 años todos los administrativos de la universidad iban hacer administrativo 5 con solo estar ocupando el puesto y los profesionales iban a ser profesionales 2 y casi que se cumplieron las expectativas de ese estudio.

No obstante, a mí me llama la atención y aquí hay que tener muchísimo cuidado que se tome en cuenta que la mayoría de las observaciones son para el sector administrativo.

Sé que el sector administrativo de esta universidad es numeroso que el gasto en salarios del sector administrativo es bastante alto, pero no es el único culpable del crecimiento vegetativo.

Creo que está muy enfocado a analizar al sector administrativo y de acuerdo con don Gustavo en términos de que el sector académico tiene que ser por méritos, pero no se nota aquí esa parte como correspondiente.

Lo otro, ninguna política salarial sale sin el apoyo de los funcionarios de la universidad y aquí no veo la necesaria coordinación, estamos solicitando que el 30 de abril venga al Plenario y don Rodrigo dice: Sí, ya tenemos estudios avanzados, pero ¿cuál es la reacción de los funcionarios de la universidad?, ¿Cuáles son las condiciones que se les van a dar?

Doña Marlene define salario único en una de las partes, pero, hay que hacer cálculos diferentes, sé que don Rodrigo los tiene y el crecimiento vegetativo de los salarios siempre ha sido una tremenda preocupación para el presupuesto de la universidad.

Pero por buscar soluciones que sean integrales y cuando don Rodrigo dijo: participación, dije, que dicha me quito, que dicha. Pero es necesario que las organizaciones y si las organizaciones no lo hacen, los funcionarios como funcionarios participen de la elaboración de políticas salariales que les van a garantizar una estabilidad laboral, que les van a garantizar un mantenimiento de la universidad y una fuente de empleo y por ahí la gente prefiere eso, pero con explicaciones amplias con entender prácticamente que es lo que está sucediendo.

Porque nosotros hablamos de crecimiento vegetativo y quisiera saber ¿cuántos de nosotros sabemos cuál es el crecimiento vegetativo real cada año?

Como que sabemos que es exponencial, sabemos que es desmesurado a ratos, pero no necesariamente solo por el sector administrativo, también el sector profesional tiene su incidencia ahí.

Ese tipo de cosas estoy segura de que don Rodrigo las conoce mejor que yo, pero que no vengan a crear roce en lugar de aceptación y hay muchas formas en que la gente lo logre porque la situación actual no es la mejor para despreciar un trabajo, sino que busquemos estabilidad, salario para sobrevivir sin entrar en detrimento de todo lo que está determinado en otros lados.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, agradezco las observaciones, los comentarios expresados por cada una de los consejales que lo han hecho hasta ahora con respecto a esta propuesta que presente.

Si quiero aclarar que coincido con doña Guiselle que todo este proceso debe ser participativo, no me cabe la menor duda eso ha sido parte de precisamente lo que

establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y es el hecho que por eso fue por lo que en el considerando 21, lo establezco claramente:

“21) Lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal y en el Artículo 57 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, relativos a la obligatoriedad de hacer las consultas previas a la Oficina de Recursos Humanos, y a la comunidad universitaria, cuando se trate de modificaciones al Estatuto de Personal.”

Obviamente en esta construcción de esta propuesta es un asunto que la administración tiene que valorar y será el señor rector con sus personas más allegadas que haga esas consultas, que haga una propuesta de consenso apoyada por los distintos gremios.

A mí lo que me interesa doña Guiselle y demás compañeros es el hecho de que yo sí creo en la participación y creo que tiene que salir de ahí.

Lo que si les confieso es que elaborar esta política a mí me llevo mi tiempo porque también tiene un precio político, pero yo dije: no importa, el asunto es que, tenemos que hacerlo.

Y el Consejo Universitario no puede quedarse sentado y esperando a que le caigan las cosas del cielo, nosotros tenemos que demostrar que estamos frente a una situación que conocemos y que estamos buscando y encontrando soluciones para preservar la universidad.

Para mí, la principal obligación que tiene el Consejo Universitario es preservar a la UNED y ese es el principio fundamental que me motiva hacer la propuesta.

Agradezco de corazón las observaciones y todo lo que puedan enriquecer la propuesta está bien.

Lo único que si quería era decir que tengo que presentarla Señor, porque el día de mañana va a ser más difícil y creo también que tiene que ser este Consejo Universitario en su integración actual la que tome la decisión para que se pueda encontrar una propuesta que sea aceptable, viable porque tienen el conocimiento de todo.

Llegar un Consejo nuevo donde después tienen que empezar de cero es muy riesgoso para la universidad, en ese sentido hay que encontrar una solución.

RODRIGO ARIAS: Hay muchos asuntos pendientes que tenemos. Todos conocen el compromiso que el Consejo Universitario asumió con la Contraloría General de la República en el 2013 producto de un informe del 2012 que se mantuvo ahí sin atender.

Ahora me contaba el señor auditor que a finales del año pasado principios de este, la Contraloría General de la República le consulta sobre ese tema después de tantos años de estar en el abandono.

Imagínese se hizo la consulta el 15 de diciembre del 2019 y está pendiente desde el año 2013 y ahora preguntan, no es por casualidad que pregunten ahora, todo esto responde a una dinámica nacional.

Nosotros tenemos que sabernos manejar dentro de ese contexto complejo y donde hay objetivos que nosotros debemos de privilegiar en el proceso y tratar de darle la sostenibilidad que la universidad requiere para que siga cumpliendo la función que le corresponde.

Nuestro sistema ha servido hasta ahora, en la actualidad no tenemos excesos de salario, no hay salario de lujo en la UNED tal vez los hubo, pero ya no hay.

No hay realmente una situación de una brecha tan grande entre los más bajos y los más altos, que es algo que resaltaba el periódico de la nación cuando hizo el estudio de los salarios de las universidades, incluso, la periodista me decía: porque la UNED tiene eso tan diferente a las otras, porque nuestro sistema de salarios a pesar de todo, pero si resalta que en la UNED no tenemos esos excesos pero si la brecha entre los más altos los más bajos no es de tantas veces como en otras universidades hay equidad interna.

Aquí se habla de equidad, pero nosotros tenemos que buscar ese balance a lo interno y a lo externo, a los dos niveles y a lo interno también para cada una de las diferentes funciones que se cumplen, son todas esas variables que deben tomarse en cuenta a la hora de hacer una propuesta que corresponda a lo que este acuerdo está orientado.

Me parece bien que se apruebe como se plantea para que el 30 de abril haya una propuesta que la podamos ver en los primeros días de mayo, hacer la consulta a la comunidad por un mes, recibir en junio las observaciones y antes del 15 de julio tenerlo aprobado.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días, a todos y todos los compañeros del Consejo, nada más indicar que voy a hacer la evaluación correspondiente de esta propuesta hay nada más una situación que me preocupa que hay que valorarla y tiene que ver en la propuesta de acuerdo 1), el párrafo que hace referencia a los puestos o cargos nombrados por elección.

Hacer esta propuesta es como identificar casos muy concretos en los que se dice como trabajar respecto de esos puestos.

Me parece que esto no va en la propuesta que es más general, que es más desde el derecho y más de revisión de lo que es el salario único.

Porque la propuesta también podría decir en estos mismos términos y hacer algún trato específico desde acá a los pasos administrativos y creo que esas son las valoraciones que tiene que hacer la administración.

Esta propuesta tiene que seguir el camino normal de una propuesta de un Consejal en este caso al Consejo Universitario para valorarla, esperaríamos entonces una vez que la administración tenga esa propuesta ahí si es el momento de pronunciarse.

Pero únicamente en esta parte acá, en esta propuesta de acuerdo 1), creo que esto no debería estar contemplado y quizás sería en lo único con lo que yo tendría como reserva para verlo, me parece que no debería ir en la propuesta porque ya es algo muy puntual de un proceso muy específico, de un trato específico.

RODRIGO ARIAS: Habrá que verlo cuando llegue la propuesta, además no todo sigue el mismo camino, imagínese que modificar el régimen del salario para los Concejales internos tiene que ir Asamblea Universitaria, hay caminos que seguir eventualmente.

Los que estén a favor de aprobar la propuesta, que se sirvan votar. Se aprueba con las observaciones que se consideraron en la presente sesión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1) La nota del 21 de enero del 2020 (REF. CU-067-2020), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de acuerdo para definir un nuevo régimen salarial en la UNED.**
- 2) El salario es uno de los elementos que influye de manera significativa en el desempeño, motivación y compromiso de los colaboradores con la institución.**
- 3) El comportamiento histórico de la masa salarial institucional versus el comportamiento de los ingresos institucionales.**
- 4) La necesidad de que la Universidad cuente con una escala de salarios para todo el personal, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente.**

- 5) La capacidad financiera actual de la UNED de acuerdo con los ingresos que recibe del FEES y de otras fuentes, como son las rentas propias creadas por ley a favor de esta universidad o producto de la venta de servicios derivados de la actividad ordinaria de la institución, o, por medio de fondos externos.
- 6) Lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Orgánico, referente al reconocimiento salarial del miembro interno del Consejo Universitario por el ejercicio de dicho cargo.
- 7) Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, en el cual se menciona el Estatuto de Personal de la UNED, la carrera universitaria y la remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad.
- 8) Lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 74, 89, 90, 90 bis, 91, 92, 96, 97, 98 y 99 del Estatuto de Personal, referentes a los salarios de los funcionarios, pago de anualidades, carrera universitaria profesional, carrera universitaria administrativa y sobresueldos por el ejercicio en puestos de autoridad.
- 9) Lo establecido en el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, mediante el cual se acuerda hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal para todo el sector profesional, y con ello regular el pago de las autoridades de la universidad.
- 10) El compromiso que adquirió el Consejo Universitario al certificar ante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR) la ruta a seguir para regular de manera clara el pago de las autoridades (Rector y Vicerrectores), según recomendación dada por la Oficina Jurídica, mediante Oficio O.J.2012-107, de fecha 18 de abril, 2012, punto 4 (REF: CU-217-2012), el cual fue acogido en la sesión 2187-2012, Artículo IV, inciso 1), de fecha 14 de agosto, 2012.
- 11) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), en atención al acuerdo de la sesión 2218-2012, celebrada el 29 de noviembre del 2012, Art. II, inciso 1-b), referente a la estructura ocupacional del sector profesional de la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, a saber:

***“a) Grupo administrativo superior:
a.1 Rector***

a.2 Miembro interno del CU
a.3 Vicerrector

b) Grupo Fiscalización Superior:

b.1 Auditor
b.2 Supervisor de Auditoría
b.3 Inspector de Auditoría

c) Grupo Académico:

c.1 Director académico
c.2 Jefe Académico
c.3 Jefe sede académica
c.4 Coordinador Académico Universitario
c.5 Profesional Académico Universitario
c.6 Facilitador académico

d) Grupo Administrativo:

d.1 Director Área Administrativa
d.2 Jefe de Oficina Área Administrativa
d.3 Coordinador Administrativo Universitario
d.4 Profesional Administrativo Universitario”

- 12) Lo establecido en el Reglamento de Dedicación Exclusiva para el sector profesional.
- 13) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 18 de agosto del 2016, referente a la propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, incluyendo las autoridades de la Universidad, que a la fecha no se ha cumplido.
- 14) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 27), celebrada el 01 de agosto del 2019, en atención a la nota del 30 de julio del 2019 (REF. CU-526-2019), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que solicita al rector y presidente del Consejo Universitario dar respuesta al acuerdo tomado en sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) del 18 de agosto del 2016, referente a la propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, incluyendo las autoridades de la Universidad.
- 15) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2781-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 20 de noviembre del 2019, referente a la estructura ocupacional para el sector profesional.
- 16) La urgencia de resolver el tema de la estructura salarial en el sector profesional, no solo por el compromiso que se adquirió con

la Contraloría General de la República desde noviembre de 2012, sino que también, porque es un anhelo y esperanza de los funcionarios desde ese entonces.

- 17) Si bien es cierto, la Ley 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* no es aplicable para las universidades públicas, es una oportunidad para regular aspectos que afectan el crecimiento vegetativo de la masa salarial de la Universidad, entre ellos, el porcentaje de la anualidad y los ascensos en carrera universitaria.
- 18) El interés del Poder Legislativo y de la Asamblea Legislativa de establecer una Ley Empleo Público, que considere las diferentes instituciones del Estado.
- 19) El cuestionamiento al que han estado sometidas las universidades públicas por los diferentes sectores de la sociedad costarricense, respecto a los pluses salariales que se pagan a sus funcionarios.
- 20) Las diferencias significativas de las bases salariales de los funcionarios de la UNED, principalmente del sector profesional, comparativamente con las bases salariales de las demás universidades públicas.
- 21) Lo establecido en el artículo 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal.
- 22) Lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal y en el Artículo 57 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, relativos a la obligatoriedad de hacer las consultas previas a la Oficina de Recursos Humanos, y a la comunidad universitaria, cuando se trate de modificaciones al Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, a más tardar el 30 de abril del 2020, tomando en consideración las observaciones externadas en esta sesión, presente al Consejo Universitario para su análisis:

- 1) Una propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial, que considere todos los puestos de la institución, viable y sostenible financieramente, concordante con la estructura ocupacional aprobada para el sector profesional y el Manual Descriptivo de Puestos; todo ello, en apego estricto a la normativa vigente, al bloque de legalidad que rige a la institución, y en resguardo de los derechos de los funcionarios.

Para lo anterior, la Administración debe considerar en la propuesta que presente, al menos los siguientes aspectos:

- a) El régimen de méritos (formación, experiencia académica y la producción intelectual), el cual debe regir en el sector profesional académico.**
- b) La equidad y competitividad salarial interna y externa, que debe existir entre los diversos niveles definidos en cada uno en la estructura ocupacional aprobada para cada sector.**
- c) El crecimiento vegetativo de la masa salarial de acuerdo con la estructura salarial vigente (salario base más pluses), versus el crecimiento de los ingresos institucionales.**
- d) El establecimiento de un sistema o régimen de salario único para aquellas personas que sean nombradas en el cargo de Rector, Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores, Jefaturas, y Coordinaciones, según los grupos establecidos en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), entre los posibles escenarios.**
- e) El establecimiento de un sistema o régimen de salario único para las distintas categorías del sector administrativo y ciertos puestos del sector profesional administrativo (Carrera Universitaria Administrativa), entre los posibles escenarios.**
- f) Asimismo, valorar la viabilidad de que las nuevas contrataciones tanto para el sector administrativo o profesional administrativo, se realice mediante el salario único a partir del mes de julio 2020, en particular, en los puestos a plazo definido**
- g) Igualmente, en la propuesta se debe considerar para el personal académico, como para los administrativos y profesionales administrativos que no se ajusten al salario único, el aumento en la base salarial en los puestos que corresponda, calculado este, según el promedio de las bases salariales que tienen las otras universidades públicas para tales puestos, y, simultáneamente, bajar el porcentaje de la anualidad vigente de acuerdo con el bloque de legalidad que rige a la institución, y la sostenibilidad financiera a futuro.**
- h) La propuesta debe asegurar, además, la competitividad salarial de la universidad sustentada en una política basada en percentiles.**
- i) Finalmente, con la propuesta se debe incluir, además, el estudio técnico correspondiente, sobre el impacto financiero institucional, para los próximos 5 y 8 años, así como estudios actuariales previos de conocimiento del Consejo Universitario, y, las posibles medidas que se requiera adaptar**

para valorar su viabilidad, sostenibilidad financiera y su aplicación por etapas.

Para los fines del presente acuerdo, se entenderá por *salario único* el monto (remuneración) mensual que recibe la persona funcionaria por la labor que desempeña en el puesto o cargo que ejerce. Este salario único tendrá incorporado la anualidad, el beneficio de la dedicación exclusiva o prohibición, los criterios de responsabilidad, supervisión, dificultad, consecuencia del error, requisitos, experiencia, y, el sobresueldo por el ejercicio de cargo de autoridad en los puestos que corresponda. Igualmente, los beneficios contemplados en el Reglamento de Carrera Universitaria, en particular, la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria que labora en el sector académico (régimen de méritos), u, otra normativa de carácter especial aplicable en la institución. Será actualizado anualmente de acuerdo con la inflación y con base en las encuestas salariales que al menos cada 3 años realice la Universidad, para asegurar el cumplimiento de la política salarial basada en percentiles.

En el caso de los puestos o cargos nombrados por elección o a plazo definido, una vez finalizado el período del nombramiento, la persona que tenga propiedad en la institución, regresará a ocupar la plaza en propiedad, sujeto a los términos y condición de remuneración aplicables al puesto respectivo. En tal caso, no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización, ni podrá invocar tampoco, la aplicación del salario único al cargo que pase a ocupar, si no existe el régimen de salario único para dicho puesto.

- 2) Una propuesta de modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico, para conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa, sobre el reconocimiento salarial del miembro interno del Consejo Universitario por el ejercicio del cargo, concordante con el régimen salarial, que se proponga para las restantes remuneraciones de las autoridades de la institución.

ACUERDO FIRME

2. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.220 “PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL”

Se conoce el oficio AL-CU-2019-0121 del 18 de diciembre del 2019 (REF.CU. 022-2020) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.220 "PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al dictamen AL-CU-2019-0121 del 18 de diciembre del 2019 (REF.CU. 022-2020):

El proyecto de ley, Expediente No. 20.220 "PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

"El proyecto corresponde a la aprobación de un Convenio Internacional presentado a trámite a la Asamblea Legislativa por el Presidente de la República y viene a modificar el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el 19 de noviembre de 1964.

La modificación tiene como objetivo la actualización en el campo de la cooperación educativa entre las Partes. Para definir si la UNED apoya el proyecto o solicita su improbación haré una breve referencia a los cambios propuestos en el Convenio Internacional. Los cambios propuestos son los siguientes, de los cuales he resaltado los temas que resultan de especial interés para que el Consejo Universitario defina si apoya el proyecto o no:

"La idea de enmienda al Convenio fue establecer un modelo de cooperación académica, que rindiera beneficios a los ciudadanos de ambas Partes a la hora de presentar sus atestados académicos tanto en Costa Rica como Brasil. Además, se procurará ofrecer anualmente en instituciones de enseñanza superior reconocidas, vacantes para estudiantes de graduación y vacantes con becas para estudiantes de post-graduación que sean portadores de diplomas universitarios de cursos reconocidos en la otra Nación. A ello se adiciona que los certificados y diplomas de los niveles fundamentales, medio y superior, emitidos por las instituciones de enseñanza reconocidas en una de las partes contratantes, debidamente legalizados por las representaciones consulares competentes, serán aceptados sin necesidad de presentar exámenes adicionales, para la continuación de estudios de su titular, respetando los criterios de admisibilidad de cada institución.

Adicionalmente, los diplomas y títulos que habiliten para el ejercicio profesional expedidos por las instituciones de enseñanza superior reconocidas de una de las partes a los ciudadanos de la otra parte, debidamente legalizados por la repartición consular competente, serán reconocidos y/o revalidados en el país de origen del interesado, una vez

satisfechas las exigencias y requisitos legales, reglamentarios y normativos vigentes.

...A los ciudadanos de ambas Partes Contratantes beneficiados con el presente artículo, les será concedida, en el territorio de la otra Parte Contratante, dispensa de pago de tasas de matrícula, de examen y demás tasas escolares...

Por tratarse de un Tratado Internacional no es posible incluir modificaciones, solamente se podrán improbar uno o varios acuerdos o aprobar o improbar el mismo en su totalidad, por lo que sugiero se revisen los aspectos aquí resaltados para definir el acuerdo que el Consejo Universitario adoptará en relación con este proyecto.

Actualmente el Convenio es solamente de cooperación, no tiene reconocimientos específicos de beneficios particulares, pero en esta propuesta de enmienda si se cambia para que ahora se acepten todas estas condiciones sin pedir otro requisito.

MARLENE VÍQUEZ: Todos los estudiantes que van al extranjero a sacar su título universitario tienen por norma para poder laborar en las universidades públicas, la obligación de hacer el trámite correspondiente ante el Consejo Nacional de Rectores para que ese título sea valorado así se le reconozcan y equipare en algunos programas o carreras que ofrece la institución respectiva.

Me preocupa que pareciera que esos trámites podrían quedarse de lado, porque inclusive hay un artículo, el nueve, si mi memoria no me falla, del Estatuto de personal que establece que, para optar por un puesto de la UNED, que si las personas han obtenido en título en el extranjero tiene que estar el título debidamente reconocido por CONARE.

Hago la consulta Nancy, porque me preocupa, interpreto con lo que esta acá, que aquí son otras reglas las que van a jugar y no las que tienen el sistema universitario estatal, esto es muy importante, porque también recuerdo que en una oportunidad doña Susana Saborío, en su condición de jefa de la Oficina de Registro mencionaba que la UNED tenía que ser muy cuidadosa a la hora de aprobar becas para que algunos funcionarios aprobaran su posgrado fuera del país porque habían universidades de universidades.

Había posgrados extranjeros que ya sabían de antemano que los títulos no eran reconocidos en el contexto nacional, me explico, entonces le hago la consulta porque, aunque aquí se dice, que hablan de los diplomas y los títulos y en un párrafo que usted subraya dice: Serán reconocidos igual revalidados en el país de origen del interesado una vez satisfechas las exigencias y requisitos legales reglamentarios y normativos vigentes, yo dije: ¿cuáles?, esa es la gran pregunta porque una cosa es un título reconocido por ejemplo por el Consejo Superior de Educación para trabajar para el Ministerio de Educación y otra cosa es un título

reconocido y equiparado y convalidado para trabajar en el sistema universitario estatal.

RODRIGO ARIAS: Un tema que desde CONARE con diferentes propuestas con distintos países a lo largo de los años siempre se ha defendido la situación actual en el que tienen que someterse a toda la revisión para la homologación y el reconocimiento de los posgrados y títulos.

Cuando se dan estas negociaciones usualmente desde la cancillería al principio consultan a CONARE antes de hacer la propuesta y en eso siempre hemos sido empáticos antes y ahora en mantener el sistema de reconocimiento como esta.

En las universidades cada uno lo tiene dado por ley, todas en el convenio de coordinación de CONARE cedemos eso coordinarlo en CONARE y así es como funciona, revise esto en este protocolo y creo que el artículo 5 respecta la situación actual de protocolo, porque dice que todo ese proceso del reconocimiento una vez satisfechas las exigencias y requisitos legales reglamentarios y normativos vigentes.

Aquí ningún título que venga de Brasil va a ser reconocido automáticamente, sino que tiene que someterse a ese proceso, lo que sí me parece es que debe existir automáticamente un reconocimiento del título de secundaria, que es la diferencia entre el universitario y el de secundaria.

Me parece que es automático el de secundaria automático para alguien que vaya a ingresar acá, pero el universitario tiene que ir a CONARE.

NANCY ARIAS: En el tema de el de secundaria tiene observaciones en el informe técnico de servicios técnicos de la asamblea legislativa incluso hace observaciones porque el sistema de estudios de secundaria de Brasil es muy distinto al nuestro, dice que no hay forma de que uno pueda tener seguridad de quienes traen ese título que va a entrar en automático realmente haya llevado todas las materias que se espera que lleve aquí a nivel universitario, ese es el gran tema que se tiene a nivel de secundaria.

En este, no emito recomendación porque primero es un Convenio, y después que es un tema muy académico que no lo manejo tan precisamente como ustedes, porque eso lo sometí sin recomendación.

MARLENE VÍQUEZ: Podríamos acordar que este Consejo Universitario no tiene objeciones al proyecto siempre y cuando se respete el reconocimiento de grados y títulos establecida por el Consejo Nacional de Rectores que es lo que rige para todas las universidades públicas y para aquellas personas que desean trabajar en el sistema universitario estatal.

RODRIGO ARIAS: Si, decimos que no tenemos objeción en tanto se respete y creo que está establecido en el artículo 5 por el protocolo, pero que quede clara la posición del Consejo Universitario al respecto.

Tengo una duda con el pago de aranceles, aquí se está exonerando el pago de aranceles a todos los niveles incluyendo posgrados.

GUISELLE BOLAÑOS: generando espacios y garantizando los espacios.

RODRIGO ARIAS: respetando los procesos de admisión y selección que tenga cada universidad, pero sin costos para el estudiante, él de aquí que vaya allá o él de allá que venga acá.

Tampoco es que en la UNED vamos a quebrar porque se matriculen muchos brasileños.

MARLENE VÍQUEZ: La inquietud que me surge con su intervención, se está exonerando a los estudiantes brasileños del pago, me parece que dejaría en desventaja a los estudiantes nacionales.

Todos sabemos que la población estudiantil de la UNED tiene características socioeconómicas muy diferentes a los otros estudiantes de las instituciones hermanas públicas, es totalmente radical, diferente.

Y además las becas de ayuda económica son limitadas, hacer una exoneración a estudiantes del extranjero a un país particular eso me preocupa también porque me suena discriminatorio aun la reciprocidad que se pueda dar entre los dos países, en ese sentido no estaría de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Podemos condicionarlo a cuando haya convenio con instituciones porque ahí en algún lado poner a disposición las vacantes que tenga disponibles, que habla que la universidad decide cuantos estudiantes va a recibir bajo esa condición.

Admisión y no pago es lo que quiero ver, en el tres habla de la dispensa de pago

(...)1.- A los ciudadanos de ambas Partes Contratantes beneficiados con el presente artículo, les será concedida, en el territorio de la otra Parte Contratante, dispensa de pago de tasas de matrícula, de examen y demás tasas escolares. (...)

Donde dice: "dispensa de pago", ahí es donde podría manejarse que hay convenio de reciprocidad, dice:

"ARTÍCULO 3

Cada Parte Contratante, procurará ofrecer anualmente en instituciones de enseñanza superior reconocidas, vacantes para estudiantes de graduación y

vacantes con becas para estudiantes de post-graduación que sean portadores de diplomas universitarios de cursos reconocidos en la otra Parte Contratante.”

A ver si lo entiendo bien, dice: “cada parte contratante”, o sea, cada nación, cada país.

Luego dice ofrecerá la posibilidad de hacer estudios de grado y posgrado a estudiantes de la otra parte [brasileños], en vacantes que tengamos para esos efectos, usando la palabra que está en la redacción.

Entonces nosotros decimos que en tal maestría vamos a dar dos cupos, que en un determinado programa de grado podemos recibir cinco o diez estudiantes y le comunicamos eso a la Cancillería y la Cancillería lo comunica a Brasil y Brasil lo hace público para que la gente participe.

Ahora, debería haber reciprocidad, eso tendríamos que manejarlo a nivel interno de Cancillería incluso en algún momento planteé y ahora se lo recordé al nuevo ministro de relaciones exteriores en una reunión que tuvimos el año pasado que haya a mediados de la década pasada había planteado en CONARE y estábamos trabajando con la Cancillería de hacer una agencia de cooperación académica en Costa Rica a partir de las universidades.

Porque nosotros tenemos mucho que ofrecer en educación superior, Costa Rica tal vez no puede tener una agencia de cooperación porque eso es financiar proyectos, etc., etc.

Pero lo que les planeaba a los rectores de entonces es que una agencia de cooperación académica desde las universidades públicas es algo que, si podíamos hacer como nación, aquí es un poquito de eso, pero con un país.

Creo que aquí nosotros podemos hacerlo más amplio, y pensémoslo así, vea ahora programas de posgrado qué más da si tenemos 12 o 15 estudiantes y podemos decir esa maestría que va a tener 12 ofrece tres campos para alimentar una posición proactiva de país en ofrecer que hagan estudios de posgrado en Costa Rica, obviamente no vamos a asumir gastos ni nada.

Ahora si son en línea tener tres estudiantes adicionales en una maestría tal vez no es desplome para el profesor, pero buscando reciprocidad en el fondo, pero también posicionamiento de país, creo que tenemos muchísimo en el campo de educación superior que Costa Rica puede hacer y ojalá que lo hiciéramos en conjunto.

Digamos una oferta de posgrados para estudiantes de Latinoamérica por decir algo o de grado incluso ahí cada una tiene que manejarlo en algunos es más difícil porque tiene que ver cómo se van a cubrir los costos de traslado, manutención, etc., tal vez para nosotros es más sencillo inclusive.

Pero porque no que una persona se venga hacer una maestría en la UNED, que se busque la manera de costear sus gastos y que trabaje parcialmente en la UNED también, todos esos mecanismos nosotros debemos buscar cómo implementarlos y un marco como este necesitamos en tanto no choque con eso deberíamos de hacerlo y esas es una de las variables de internacionalización más importantes.

Recordemos que esa es una de las variables de internacionalización más importante, recordemos el de la actividad del SEP que por cierto hoy vence para hacer observaciones, era ayer.

Pero la internacionalización es un punto clave en el tanto eso quedé claro Nancy y por eso le dije como lo interpretaba, creo que podríamos seguir adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece bien los argumentos que usted está dando don Rodrigo solo que, si quisiera que, si usted lo está interpretando de esa manera, los primeros beneficiados que se vayan a dar sean estudiantes de la UNED en la institución hermana porque si vamos a contribuir, pero para el país en general al final sucede como nos pasa en CONARE que el plan nacional menciona las estrellitas en todo el territorio nacional pero cuando tenemos que hablar de otros temas la UNED es la que más se invisibiliza.

Estaría de acuerdo totalmente pero que esa reciprocidad sea de país a país pero que haya una reciprocidad institucional eso sería una gestión interna de la universidad pero que también como usted menciona, se le hace saber a la Cancillería y la misma Cancillería abre esos tres espacios, pero eso le da oportunidad a que tres estudiantes de la UNED puedan tener la oportunidad de estudiar un posgrado o un grado en Brasil.

CÉSAR ALVARADO: Apoyo un poco lo que dice Marlene justamente porque el día de ayer tuve una reunión en la Cancillería, ellos dicen que las becas las mandan por correo a la universidad, sin embargo, estás becas no llegan a los estudiantes.

Por conocimiento de los estudiantes se sabe que las becas mayoritariamente o se desperdician o se las dejan los funcionarios de la universidad.

Nosotros, mi persona y la secretaria de relaciones internacionales de la federación solicitamos que nos llegue a nosotros el mismo correo que le llega a la UNED para que nosotros hagamos esa divulgación.

Sin embargo, me parece que de cierta manera deberíamos poner un porcentaje de las becas que llegan dándole prioridad a los estudiantes de pregrado y grado, pero dando un porcentaje de prioridad no de que solo se lleve la divulgación y diciéndole a los estudiantes, están estas becas, hay que darle la prioridad en

dado caso de que un funcionario también participe es que los primeros en la lista sean los estudiantes y no un funcionario.

Claramente un funcionario está más preparado que un estudiante que está ahorita cursando su carrera, un funcionario tal vez pueda tener un inglés más avanzado, un título universitario que tal vez algunos estudiantes no.

Si me gustaría que estuviera esa parte de prioridad hacia los estudiantes de pregrado y grado. Gracias

RODRIGO ARIAS: Puede ser que sean todas las comunicaciones de la Cancillería no para este caso en particular.

Creo que si podemos decir que no tenemos objeción al protocolo, etc., en el tanto se cumpla o responda al proceso de conocimiento como se dijo hace un rato y que en el caso de la matricula como menciona ahí exonerada por decirlo de forma resumida haya reciprocidad institucional con otras universidades de Brasil, no de país sino institucional, lo cual, no tiene efecto para la aprobación de la Asamblea Legislativa, pero si es la manifestación de nuestra voluntad cuando eso vaya a la Cancillería y eso nos sienta las bases para que una vez aprobado nosotros podamos referirnos a la Cancillería en esos términos y así incluso coordinando con la gente de cooperación de Cancillería cuál sería nuestra posición de admitir personas de Brasil y cuál sería la parte correspondiente. ¿Lo aprobamos con esas condiciones?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio CRI-134-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.220 “PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL”**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AL-CU-2019-0121 del 18 de diciembre del 2019 (REF.CU. 022-2020):**

“El proyecto corresponde a la aprobación de un Convenio Internacional presentado a trámite a la Asamblea Legislativa por el

presidente de la República y viene a modificar el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el 19 de noviembre de 1964. La modificación tiene como objetivo la actualización en el campo de la cooperación educativa entre las Partes. Para definir si la UNED apoya el proyecto o solicita su improbación haré una breve referencia a los cambios propuestos en el Convenio Internacional. Los cambios propuestos son los siguientes, de los cuales he resaltado los temas que resultan de especial interés para que el Consejo Universitario defina si apoya el proyecto o no: “La idea de enmienda al Convenio fue establecer un modelo de cooperación académica, que rindiera beneficios a los ciudadanos de ambas Partes a la hora de presentar sus atestados académicos tanto en Costa Rica como Brasil Además, se procurará ofrecer anualmente en instituciones de enseñanza superior reconocidas, vacantes para estudiantes de graduación y vacantes con becas para estudiantes de post-graduación que sean portadores de diplomas universitarios de cursos reconocidos en la otra Nación. A ello se adiciona que los certificados y diplomas de los niveles fundamentales, medio y superior, emitidos por las instituciones de enseñanza reconocidas en una de las partes contratantes, debidamente legalizados por las representaciones consulares competentes, serán aceptados sin necesidad de presentar exámenes adicionales, para la continuación de estudios de su titular, respetando los criterios de admisibilidad de cada institución. Adicionalmente, los diplomas y títulos que habiliten para el ejercicio profesional expedidos por las instituciones de enseñanza superior reconocidas de una de las partes a los ciudadanos de la otra parte, debidamente legalizados por la repartición consular competente, serán reconocidos y/o revalidados en el país de origen del interesado, una vez satisfechas las exigencias y requisitos legales, reglamentarios y normativos vigentes. ...A los ciudadanos de ambas Partes Contratantes beneficiados con el presente artículo, les será concedida, en el territorio de la otra Parte Contratante, dispensa de pago de tasas de matrícula, de examen y demás tasas escolares...”

Por tratarse de un Tratado Internacional no es posible incluir modificaciones, solamente se podrán improbar uno o varios acuerdos o aprobar o improbar el mismo en su totalidad, por lo que sugiero se revisen los aspectos aquí resaltados para definir el acuerdo que el Consejo Universitario adoptará en relación con este proyecto.

SE ACUERDA:

Indicar a la Asamblea Legislativa que este Consejo Universitario no tiene objeciones al proyecto consultado, en el tanto:

1. **Se respete la normativa de reconocimiento de grados y títulos, establecida por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que rige para todas las universidades públicas y para aquellas personas que desean trabajar en el sistema universitario estatal.**
2. **Exista reciprocidad institucional con otras universidades de Brasil, en el caso de la dispensa del pago de matrícula.**

ACUERDO FIRME

3. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.497 “REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018”.**

Se conoce el oficio AL-CU-2019-0123 del 18 de diciembre del 2019 (REF.CU. 024-2020), suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.497 “REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018”.

NANCY ARIAS: Es el expediente 21.497. Consiste en una reforma del Artículo 53 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635. Este pedí que lo viéramos, aunque no tiene relación directa con la Universidad porque quisiera ponerle una aclaración que está propuesta aquí.

“El presente proyecto de Ley pretende modificar el Artículo 53 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en lo relativo al reconocimiento de carrera profesional especialmente dirigido a los funcionarios públicos que se desempeñen como policías. Siendo que la normativa aplicable al sector de policía no afecta ni se relaciona con la normativa universitaria y la ley que se modifica no es aplicable a la UNED, recomiendo que no se emita criterio sobre dicha modificación ya que excede las competencias y temas que resultan de interés para la Universidad.

En caso de considerar indispensable remitir algún criterio a la Asamblea legislativa recomiendo se apoye el proyecto haciendo la observación de que dicha ley no aplica a la Universidad y que no se tienen comentarios en relación con el régimen salarial aplicable a los funcionarios que se desempeñan como policías para el Ministerio de Seguridad Pública.”

Por eso prefería traerlo, por si acaso.

RODRIGO ARIAS: Vamos a levantar la mano para que quede aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio HAC-391-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.497 “REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AL-CU-2019-0123 del 18 de diciembre del 2019 (REF.CU. 024-2020):**

“El proyecto de ley pretende modificar el artículo 53 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en lo relativo al reconocimiento de carrera profesional especialmente dirigido a los funcionarios públicos que se desempeñen como policías. Siendo que la normativa aplicable al sector de la policía no afecta ni se relaciona con la normativa universitaria, y la Ley que se modifica no es aplicable a la UNED, recomiendo que no se emita criterio sobre dicha modificación, ya que excede las competencias y temas que resultan de interés para la Universidad. En caso de considerar indispensable remitir algún criterio a la Asamblea legislativa recomiendo se apoye el proyecto haciendo la observación de que dicha ley no aplica a la Universidad y que no se tienen comentarios en relación con el régimen salarial aplicable a los funcionarios que se desempeñan como policías para el Ministerio de Seguridad Pública.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario**
- 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que no se tienen observaciones ni comentarios sobre el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

4. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente 21.622 “LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE”.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-004 del 2 de enero del 2020 (REF.CU. 039-2020), suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente 21.622 “LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE”.

NANCY ARIAS: Sigue el 037 el cual es el 21.622. Este proyecto de ley se denomina “Ley para regular las dietas en el sector público costarricense”:

“El proyecto plantea una ley que regule las dietas de las juntas directivas y órganos colegiados del sector público, sin embargo, en el texto del artículo 1° de dicha ley debe dejarse claramente establecido que no aplica a las Universidades Públicas ya que éstas mantienen autonomía constitucional que les permite establecer de forma interna la retribución de los órganos colegiados que operan en ellas. Si bien en el texto propuesto no se incluyen las universidades, la exclusión debe ser taxativa para que no se generen dudas o confusiones en el momento de su aprobación. Adicionalmente, y a modo de sugerencia se indica, que el texto de la ley propuesta no es claro en cuanto a la fijación estandarizada que pretende hacer de una dieta común para las instituciones públicas, por lo que, de no aclararse el texto, es posible que su aprobación genere problemas graves para su aplicación a quienes les resulte aplicable. Por lo expuesto recomiendo que NO se apoye el proyecto en estudio y por el contrario se haga llegar la solicitud puntual aquí descrita a los señores diputados.”

Es mejor que quede expresamente excluida porque si no volvemos a la interpretación de si sí o no entramos en instituciones públicas. Mejor que no nos metan en este porque, además, la redacción no está muy bien.

RODRIGO ARIAS: Vamos a levantar la mano para que quede aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio CG-145-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente 21.622 “LEY**

PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE”.

- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-004 del 2 de enero del 2020 (REF.CU. 039-2020):**

“El proyecto plantea una ley que regule las dietas de las juntas directivas y órganos colegiados del sector público, sin embargo, en el texto del artículo 1° de dicha ley debe dejarse claramente establecido que no aplica a las Universidades Públicas ya que éstas mantienen autonomía constitucional que les permite establecer de forma interna la retribución de los órganos colegiados que operan en ellas. Si bien en el texto propuesto no se incluyen las universidades, la exclusión debe ser taxativa para que no se generen dudas o confusiones en el momento de su aprobación. Adicionalmente, y a modo de sugerencia se indica, que el texto de la ley propuesta no es claro en cuanto a la fijación estandarizada que pretende hacer de una dieta común para las instituciones públicas, por lo que, de no aclararse el texto, es posible que su aprobación genere problemas graves para su aplicación a quienes les resulte aplicable. Por lo expuesto recomiendo que NO se apoye el proyecto en estudio y por el contrario se haga llegar la solicitud puntual aquí descrita a los señores diputados.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario**
- 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.130 “TOPE A LAS PENSIONES DE LUJO Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES”. REF.CU. 042-2020**

Se conoce oficio AJCU-2020-007 del 2 de enero del 2020 (REF.CU. 042-2020), suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.130 “TOPE A LAS PENSIONES DE LUJO Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES”.

NANCY ARIAS: Sigue el 042. Es el proyecto de ley 21.130 “Tope a las Pensiones de Lujo y otras disposiciones en materia de Pensiones”:

“El proyecto de ley busca poner tope a las pensiones de todos los regímenes vigentes en el país. A la fecha de emisión de este criterio ya se encuentran aportados al expediente del proyecto de ley el criterio jurídico y el económico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa por lo que de seguido transcribo un resumen de estos documentos y ambos documentos se adjuntan a este criterio para su revisión. Toda la documentación se adjunta para que se analizada y defina el Consejo Universitario la posición de adoptará sobre el proyecto. No obstante, la recomendación de esta asesoría es que se considere que ambos criterios hacen observaciones sobre posibles ilegalidades e incluso inconstitucionalidades que puede tener el proyecto en análisis por lo que, debe ajustarse de previo a adoptar la posición sobre el mismo.

El informe jurídico indica lo siguiente: “(...) Esta derogatoria se hace sin modificar en específico los regímenes, ni regularlos de forma adecuada y como se repite, lo más importante, sin un fundamento técnico que permita deducir razonablemente la subsistencia de los regímenes existentes, pues en un sistema razonable un tope a la pensión debe significar una modificación a la cotización del afiliado, si su cotización es para un monto de pensión más alto del tope señalado, así como la devolución de las demasías inmediatas de lo aportado con anterioridad. Véase que incluso en el Transitorio I del proyecto que nos ocupa se obliga a los diferentes regímenes a devolver cuotas que, supuestamente con el nuevo tope, los afiliados pagaron de más, devolución que se hará al momento de alcanzar la edad para jubilarse.

Reiteramos que todo esto requiere necesariamente un estudio actuarial que respalde la incidencia en los diferentes regímenes, su impacto y sostenibilidad.

Asimismo, el tope a la cotización del Estado puede incidir en la sostenibilidad del régimen específico, salvo que se demuestre otra cosa vía actuarial.

En virtud de lo anterior, esta asesoría considera que el proyecto de ley propuesto, en el tanto no se fundamente en estudios actuariales sobre impactos de la regulación en los diferentes regímenes y no prevea la disminución del monto de cuota de afiliación, según el caso, si actualmente se cotiza para una pensión mayor, así como la devolución de los montos de cuotas eventualmente pagadas de más por el afiliado de manera inmediata, todo debidamente respaldado por estudios actuariales que garanticen la no afectación a la sostenibilidad de los regímenes, podría ser inconstitucional, en el tanto no tiene un fundamento técnico, que demuestre la no afectación financiera de los regímenes existentes, cuyo impacto podría tener consecuencias no solo a las personas con expectativas de pensión, sino también a pensionados actuales, pues sus regímenes podrían eventualmente estar en peligro incluso por la devolución de cuotas y nuevas formas de cotización, teniendo estos últimos derechos adquiridos.(...)

Aunado a las dudas de constitucionalidad planteadas, desde la perspectiva de esta asesoría, con la iniciativa, también se afectan los principios de legalidad y seguridad jurídica, pues tácitamente, según lo planteado, se derogan los regímenes como los del Magisterio Nacional, Poder Judicial y Hacienda, sin que se pueda dimensionar los alcances de tal afectación. (...)” Oficio AL-

DEST-IJU-174-2019 de fecha 12 de agosto de 2019 Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

El criterio económico indica lo siguiente:

“(…) Por los puntos señalados, esta Asesoría se permite sugerir que se realice una revisión al texto, la cual debe valorar los alcances y cobertura de la iniciativa en relación con las diferentes variables que se está proponiendo modificar, como la edad de retiro, montos y el tratamiento de las cuotas.

En especial se recomienda revisar lo concerniente al límite inferior de edad, establecido en el artículo 3, de tal manera que se aclare si afecta a los regímenes que operan bajo estudios actuariales y en lo relativo a si ese límite únicamente se aplicará a regímenes actuales con edades inferiores o si se considera como una edad única que afecta a los que actualmente tienen edades de retiro superior a la señalada.

En especial se debe aclarar cuál es el tratamiento con respecto a los regímenes complementarios, pues podrían ser afectados.

Además, resulta importante revisar la redacción del Transitorio, pues se puede prestar a confusión, por cuanto hace una referencia de las cuotas aportadas con el monto de pensión que se obtendría en el régimen original.

Igualmente, se debe valorar el análisis precedente en lo referente a los impactos señalados, pues en ellos se exponen las condiciones actuales de los regímenes que se pretende afectar. (…)” Oficio AL-DEST- IEC -081-2019 de fecha 25 de setiembre de 2019 Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

Por las razones expuesta en los informes del Departamento de Servicios Técnicos, el proyecto en análisis parece tener muchas inconsistencias en su redacción por lo que recomiendo NO apoyarlo en esta situación y hacer llegar a la Comisión correspondiente la presente observación.”

Ya están advertidos por ellos mismos. Este es el de Frangie Nicolás.

RODRIGO ARIAS: Vamos a levantar la mano para que quede aprobado

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CJ-21130-2379-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.130 “TOPE A LAS PENSIONES DE LUJO Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES”.**

2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-007 del 2 de enero del 2020 (REF.CU. 042-2020):

“El proyecto de ley busca poner tope a las pensiones de todos los regímenes vigentes en el país. A la fecha de emisión de este criterio ya se encuentran aportados al expediente del proyecto de ley el criterio jurídico y el económico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa por lo que de seguido transcribo un resumen de estos documentos y ambos documentos se adjuntan a este criterio para su revisión. Toda la documentación se adjunta para que se analizada y defina el Consejo Universitario la posición de adoptará sobre el proyecto. No obstante, la recomendación de esta asesoría es que se considere que ambos criterios hacen observaciones sobre posibles ilegalidades e incluso inconstitucionalidades que puede tener el proyecto en análisis por lo que, debe ajustarse de previo a adoptar la posición sobre el mismo.

El informe jurídico indica lo siguiente: “(...) Esta derogatoria se hace sin modificar en específico los regímenes, ni regularlos de forma adecuada y como se repite, lo más importante, sin un fundamento técnico que permita deducir razonablemente la subsistencia de los regímenes existentes, pues en un sistema razonable un tope a la pensión debe significar una modificación a la cotización del afiliado, si su cotización es para un monto de pensión más alto del tope señalado, así como la devolución de las demasías inmediatas de lo aportado con anterioridad. Véase que incluso en el Transitorio I del proyecto que nos ocupa se obliga a los diferentes regímenes a devolver cuotas que, supuestamente con el nuevo tope, los afiliados pagaron de más, devolución que se hará al momento de alcanzar la edad para jubilarse.

Reiteramos que todo esto requiere necesariamente un estudio actuarial que respalde la incidencia en los diferentes regímenes, su impacto y sostenibilidad.

Asimismo, el tope a la cotización del Estado puede incidir en la sostenibilidad del régimen específico, salvo que se demuestre otra cosa vía actuarial.

En virtud de lo anterior, esta asesoría considera que el proyecto de ley propuesto, en el tanto no se fundamente en estudios actuariales sobre impactos de la regulación en los diferentes regímenes y no prevea la disminución del monto de cuota de afiliación, según el caso, si actualmente se cotiza para una pensión mayor, así como la devolución de los montos de cuotas eventualmente pagadas de más por el afiliado de manera inmediata, todo debidamente respaldado por estudios actuariales que garanticen la no afectación a la sostenibilidad de los regímenes, podría ser inconstitucional, en el tanto no tiene un fundamento técnico, que demuestre la no afectación financiera de los regímenes existentes, cuyo impacto podría tener consecuencias no solo a las personas con expectativas de pensión, sino también a pensionados actuales, pues sus regímenes podrían eventualmente

estar en peligro incluso por la devolución de cuotas y nuevas formas de cotización, teniendo estos últimos derechos adquiridos.(...)

Aunado a las dudas de constitucionalidad planteadas, desde la perspectiva de esta asesoría, con la iniciativa, también se afectan los principios de legalidad y seguridad jurídica, pues tácitamente, según lo planteado, se derogan los regímenes como los del Magisterio Nacional, Poder Judicial y Hacienda, sin que se pueda dimensionar los alcances de tal afectación. (...)" Oficio AL-DEST-IJU-174-2019 de fecha 12 de agosto de 2019 Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

El criterio económico indica lo siguiente:

"(...) Por los puntos señalados, esta Asesoría se permite sugerir que se realice una revisión al texto, la cual debe valorar los alcances y cobertura de la iniciativa en relación con las diferentes variables que se está proponiendo modificar, como la edad de retiro, montos y el tratamiento de las cuotas.

En especial se recomienda revisar lo concerniente al límite inferior de edad, establecido en el artículo 3, de tal manera que se aclare si afecta a los regímenes que operan bajo estudios actuariales y en lo relativo a si ese límite únicamente se aplicará a regímenes actuales con edades inferiores o si se considera como una edad única que afecta a los que actualmente tienen edades de retiro superior a la señalada.

En especial se debe aclarar cuál es el tratamiento con respecto a los regímenes complementarios, pues podrían ser afectados.

Además, resulta importante revisar la redacción del Transitorio, pues se puede prestar a confusión, por cuanto hace una referencia de las cuotas aportadas con el monto de pensión que se obtendría en el régimen original.

Igualmente, se debe valorar el análisis precedente en lo referente a los impactos señalados, pues en ellos se exponen las condiciones actuales de los regímenes que se pretende afectar. (...)" Oficio AL-DEST- IEC - 081-2019 de fecha 25 de setiembre de 2019 Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

Por las razones expuestas en los informes del Departamento de Servicios Técnicos, el proyecto en análisis parece tener muchas inconsistencias en su redacción por lo que recomiendo NO apoyarlo en esta situación y hacer llegar a la Comisión correspondiente la presente observación."

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario**
- 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que varios proyectos de ley que llegaron en consulta a la UNED no serán atendidos debido a que se encuentran en una etapa donde ya no es posible remitir observaciones, por lo que se recomienda su archivo.

She conoce el oficio AL-CU-2019-0134 del 19 de diciembre del 2019 (REF. CU-035-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que varios proyectos de ley que llegaron en consulta a la UNED no serán atendidos, debido a que se encuentran en una etapa donde ya no es posible remitir observaciones, por lo que recomienda su archivo.

NANCY ARIAS: Sigue el 035. Son los que no se van a ver. Por cierto, ya le cambié el consecutivo, ya no es ALCU si no AJCU, el cual significa Asesoría Jurídica porque así es como se llama en realidad, no asesoría legal.

“Los siguientes proyectos de ley que llegaron en consulta a la UNED se encuentran en una etapa donde ya no es posible remitir observaciones por lo que no serán atendidos y se recomienda su archivo:

1. Proyecto de Ley No. 21.110 “LEY DE CREACIÓN DEL MUSEO DE ENERGÍAS LIMPIAS”
Oficio SCU-2019-171
Fue aprobado en Plenario el 21 de noviembre de 2019
2. Proyecto de Ley No. 21.345 “LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”
Oficio SCU-2019-170
Ingresó a discusión al Plenario el 17 de diciembre de 2019.”

Sin embargo; fue el que vimos, vino por segunda vez en consulta y lo vamos a ver ahora.

- “3. Proyecto de Ley No. 20.808 “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 9398, LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DE 28 DE SETIEMBRE DE 2016”
Oficio SCU-2018-260
Ingresó a discusión al Plenario el 14 de noviembre de 2019
4. Proyecto de Ley No. 21.346 LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LOBBY Y DE GESTIÓN DE INTERESES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
Oficio SCU-2019-278
Ingresó a discusión al Plenario el 26 de noviembre de 2019
5. Proyecto de Ley No. 19.874 “Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política”
Oficio SCU-2018-251

Este tema está sin movimiento desde el año 2016 por lo que no se atenderá salvo que ingrese en consulta nuevamente en caso de que algún diputado o grupo de diputados decidan replantear el tema.

6. Proyecto de Ley No. 20.848 “ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 4 Y UN ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, LEY N°6683 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO”
Oficio SCU-2019-393
Ingresó a discusión a Plenario el 25 de noviembre de 2019”

RODRIGO ARIAS: ¿Entonces esos los sacamos?

NANCY ARIAS: Si, los sacamos. Acordamos sacarlos de los pendientes.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo en aprobar la propuesta para que en estos no se pronuncie la UNED al respecto?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AL-CU-2019-0134 del 19 de diciembre del 2019 (REF. CU-035-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que los siguientes proyectos de ley que llegaron en consulta a la UNED no serán atendidos, debido a que se encuentran en una etapa donde ya no es posible remitir observaciones, por lo que recomienda su archivo:

1. **Proyecto de Ley No. 21.110 “LEY DE CREACIÓN DEL MUSEO DE ENERGÍAS LIMPIAS”
Oficio SCU-2019-171
Fue aprobado en Plenario el 21 de noviembre de 2019**
2. **Proyecto de Ley No. 21.345“LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”
Oficio SCU-2019-170
Ingresó a discusión al Plenario el 17 de diciembre de 2019**

3. **Proyecto de Ley No. 20.808 “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 9398, LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DE 28 DE SETIEMBRE DE 2016”**
Oficio SCU-2018-260
Ingresó a discusión al Plenario el 14 de noviembre de 2019
4. **Proyecto de Ley No. 21.346 LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LOBBY Y DE GESTIÓN DE INTERESES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**
Oficio SCU-2019-278
Ingresó a discusión al Plenario el 26 de noviembre de 2019
5. **Proyecto de Ley No. 19.874 “Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política”**
Oficio SCU-2018-251
Este tema está sin movimiento desde el año 2016 por lo que no se atenderá salvo que ingrese en consulta nuevamente en caso de que algún diputado o grupo de diputados decidan replantear el tema.
6. **Proyecto de Ley No. 20.848 “ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 4 Y UN ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, LEY N°6683 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO”**
Oficio SCU-2019-393
Ingresó a discusión a Plenario el 25 de noviembre de 2019

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario**
2. **Archivar los proyectos de ley indicados en el considerando de este acuerdo, sin observaciones por ser improcedente, dada su situación procedimental.**

ACUERDO FIRME

7. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.345, “LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”.** Además, el proyecto fue consultado al señor José Antonio Segura, Sub-director de la División de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), quien visitó el Consejo Universitario e hizo una amplia explicación de las implicaciones del proyecto en análisis.

Se conoce el oficio AJ-CU-2020-019 del 17 de enero del 2020 (REF.CU. 060-2020), suscrito por asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.345, “LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”.

NANCY ARIAS: Corresponde al oficio AJCU-2020 que dice lo siguiente:

- “2. El proyecto consultado al señor José Antonio Segura, Sub-director de la División de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA) quien visitó el Consejo Universitario e hizo una amplia explicación de las implicaciones del proyecto en análisis, así como de su participación en la comisión que lo tramita y de otros proyectos en trámite. De lo expuesto se destacan las siguientes observaciones anotadas por la señora consejala Guiselle Bolaños:
- a) En diciembre 2019 fue aprobada la Ley 9796 “Ley para rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria”, la cual se encuentra emitida y entrará en vigor en junio 2020.
 - b) La Sala Constitucional ha señalado que en materia impositiva como las cuotas o aportes a los regímenes no hay derechos adquiridos. En general las leyes no son de aplicación retroactiva en perjuicio de las personas.
 - c) Este proyecto pretende recortar las pensiones a un máximo de ¢2.226.000 aproximadamente tanto a las pensiones actuales como a las futuras.”

RODRIGO ARIAS: Esto es para el que tiene postergación.

NANCY ARIAS: Si, ese es el monto máximo para cuando se posterga, con la Caja Costarricense de Seguro Social. La referencia es ese monto. Pero si va a aplicar para todos.

RODRIGO ARIAS: La Caja con postergación llega a ese máximo.

NANCY ARIAS: Exactamente. Ese fue el parámetro que usaron.

- “d) Del total de aproximadamente 40.000 personas jubiladas hoy, hay aproximadamente 3.200 personas con pensiones superiores a este monto y faltan por pensionarse aproximadamente 6.500 dentro del Régimen Transitorio de Reparto.
- e) En la Ley 7531 Reforma integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio no se incluye la contribución especial del art. 71 en el Régimen de Capitalización Colectiva, pero este proyecto sí incluye a estos pensionados.”

En este nuevo si se incluyen los que no se habían incluido antes.

“El proyecto de ley en consulta fue enviado por segunda vez a la UNED porque el pasado 10 de diciembre de 2019 se aprobó en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales un texto sustitutivo. Este segundo texto fue remitido a consulta el 11 de diciembre de 2019 con plazo ampliado para contestar al 24 de enero de 2020, sin embargo, el mismo fue remitido a la Secretaría del Plenario el 17 de diciembre de 2019 y se agendó en el Plenario el 16 de enero de 2020 pues ha sido convocado por el Poder Ejecutivo para su conocimiento y aprobación dentro de la agenda de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

El texto incluye la modificación de lo siguiente: Los artículos 8, 11, 28, 31 y 43 de la Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N.º 7302 de 8 de julio de 1992”

En la propuesta de modificación del artículo 30 bis se indica lo siguiente: “Artículo 30 bis- En los casos en que, previa solicitud del interesado, se determine la existencia de saldos a su favor por concepto de pagos de pensiones no efectuados, cancelados parcialmente, o indebidamente realizados, la Dirección Nacional de Pensiones ordenará el respectivo desembolso, previa compensación de las eventuales sumas que se le hayan girado de más al peticionario. De igual manera, de presentarse algún error en el giro de las jubilaciones y las pensiones, la Dirección Nacional de Pensiones queda autorizada para rebajar en tratos proporcionales, no menores al diez por ciento (10%) del monto de la jubilación o pensión, la suma girada de más, previa audiencia a la persona interesada.” En este párrafo final se indica que los rebajos no serán menos al 10% pero no se pone tope superior a dicha rebaja y podría implicar una deducción muy alta que deje sin ingresos al beneficiario, por lo que sugiero se ponga el tope más bien para un máximo de deducción.

En los demás artículos propuestos no tengo observaciones.

Se remite el texto en consulta, así como el presente informe para que el Consejo Universitario revise los datos y acuerde si envía observaciones al proyecto, el cual reitero se encuentra en agenda del Plenario a partir del 16 de enero 2020.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio AL-CPAS-909-2019 del 11 de diciembre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales remite en consulta a la UNED el texto sustituto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.345, “LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”.**
2. **El proyecto fue consultado al señor José Antonio Segura, Sub-director de la División de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), quien visitó el Consejo Universitario e hizo una amplia explicación de las implicaciones del proyecto en análisis, así como de su participación en la comisión que lo tramita y de otros proyectos en trámite. De lo expuesto se destacan las siguientes observaciones anotadas por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro del Consejo Universitario:**
 - a) **En diciembre 2019 fue aprobada la Ley 9796 “Ley para rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria”, la cual se encuentra emitida y entrará en vigor en junio 2020.**
 - b) **La Sala Constitucional ha señalado que en materia impositiva como las cuotas o aportes a los regímenes no hay derechos adquiridos. En general las leyes no son de aplicación retroactiva en perjuicio de las personas.**
 - c) **Este proyecto pretende recortar las pensiones a un máximo de ¢2.226.000 aproximadamente tanto a las pensiones actuales como a las futuras.**
 - d) **Del total de aproximadamente 40.000 personas jubiladas hoy, hay aproximadamente 3.200 personas con pensiones superiores a este monto y faltan por pensionarse aproximadamente 6.500 dentro del Régimen Transitorio de Reparto.**

- e) **En la Ley 7531 Reforma integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio no se incluye la contribución especial del art. 71 en el Régimen de Capitalización Colectiva, pero este proyecto sí incluye a estos pensionados.**
3. **El proyecto fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y emitió el siguiente criterio, mediante el oficio AJ-CU-2020-019 del 17 de enero del 2020:**

“El proyecto de ley en consulta fue enviado por segunda vez a la UNED porque el pasado 10 de diciembre de 2019 se aprobó en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales un texto sustitutivo. Este segundo texto fue remitido a consulta el 11 de diciembre de 2019 con plazo ampliado para contestar al 24 de enero de 2020, sin embargo, el mismo fue remitido a la Secretaría del Plenario el 17 de diciembre de 2019 y se agendó en el Plenario el 16 de enero de 2020 pues ha sido convocado por el Poder Ejecutivo para su conocimiento y aprobación dentro de la agenda de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

El texto incluye la modificación de lo siguiente: Los artículos 8, 11, 28, 31 y 43 de la Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N.º 7302 de 8 de julio de 1992”

En la propuesta de modificación del artículo 30 bis se indica lo siguiente: *“Artículo 30 bis- En los casos en que, previa solicitud del interesado, se determine la existencia de saldos a su favor por concepto de pagos de pensiones no efectuados, cancelados parcialmente, o indebidamente realizados, la Dirección Nacional de Pensiones ordenará el respectivo desembolso, previa compensación de las eventuales sumas que se le hayan girado de más al petitionario. De igual manera, de presentarse algún error en el giro de las jubilaciones y las pensiones, la Dirección Nacional de Pensiones queda autorizada para rebajar en tramos proporcionales, no menores al diez por ciento (10%) del monto de la jubilación o pensión, la suma girada de más, previa audiencia a la persona interesada.”* En este párrafo final se indica que los rebajos no serán menos al 10% pero no se pone tope superior a dicha rebaja y podría implicar una deducción muy alta que deje sin ingresos al beneficiario, por lo que sugiero se ponga el tope más bien para un máximo de deducción.

En los demás artículos propuestos no tengo observaciones.

Se remite el texto en consulta, así como el presente informe para que el Consejo Universitario revise los datos y acuerde si envía observaciones al proyecto, el cual reitero se encuentra en agenda del Plenario a partir del 16 de enero 2020.”

SE ACUERDA:

- 1) **Manifiestar al Plenario de la Asamblea Legislativa la oposición de la UNED al proyecto de ley en análisis, por tener consideraciones contrarias a derecho e incluso posibles inconstitucionalidades. El proyecto produce afectaciones a los jubilados actuales, los cuales cotizaron montos calculados para una pensión específica y con este proyecto se modifica ese monto para el cual cotizaron. Esto estaría violentado el derecho a dicha pensión, el cual ya se encuentra consolidado, lo cual contraría el principio de irretroactividad de la ley. Asimismo, se indica que el proyecto contiene disposiciones que violentan la dignidad humana, así como los compromisos adquiridos por Costa Rica al suscribir la Convención Interamericana de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.**
- 2) **Por las razones expuestas la UNED NO apoya la aprobación del proyecto en análisis.**

ACUERDO FIRME

Todos los demás puntos de correspondencia quedan pendientes de aprobación para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 513-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2020 (CU.CPP-2020-001), referente a la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 513-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2020-0002 del 20 de enero del 2020 (REF.CU-066-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria Consejo de Rectoría, en el que se remite el expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.
2. La nota de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 28-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019 (REF.CU-066-2020), en el que remite el análisis de la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.
3. El oficio O.J.2019-528 del 13 de diciembre del 2019 (REF.CU-066-2020), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal Oficina Jurídica, en el que indica que una vez revisada el acta de comisión no hay observaciones respecto a la adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.
4. La propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A., por medio de oficio de fecha 21 de octubre del 2019, contradice la posición presentada en el periodo de audiencias ante el Ente Contralor, y, la Universidad debe garantizar en todo proceso licitatorio la protección de los principios de igualdad, libre participación y transparencia, que privan en la contratación administrativa.
5. La oferta presentada por PROYEKTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015, así como el Volumen de facturación es inferior al solicitado y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019). Asimismo, se indica que no atendió en tiempo y forma la ampliación de la vigencia de las ofertas.
6. La oferta presentada por INGENIERIA EN PROYECTOS PROIN SOCIEDAD ANONIMA, no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015 y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019). Asimismo, se indica que no atendió en tiempo y forma la ampliación de la vigencia de las ofertas.
7. La oferta presentada por PYP CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la resolución R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República, no se conocen con claridad una serie de circunstancias en cuanto al detalle económico de su oferta, que la hacen potencialmente lesiva, debido a que dichas omisiones pueden tener una afectación directa para la Administración en la fase de ejecución, lo cual la hace inelegible.

8. La oferta presentada por CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la resolución R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República, no se conocen con claridad una serie de circunstancias en cuanto al detalle económico de su oferta, que la hacen potencialmente lesiva, debido a que dichas omisiones pueden tener una afectación directa para la Administración en la fase de ejecución, lo cual la hace inelegible.
9. La oferta presentada por CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA, sobrepasa el monto total estimado para dicha contratación.

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999 “Construcción del Centro Universitario de Puriscal”, debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República.”

Para esta licitación se invitaron también algunos miembros de la Comisión, entre ellos Carlos Brizuela de la Oficina de Contratación y Suministros. También estuvo Roberto Ocampo y don Delio Mora.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero manifestar don Rodrigo que, ayer cuando analizamos esta licitación en su primer momento no me había percatado de una situación que luego nos la hizo ver doña Guiselle.

Ella cuestionó el primer considerando del acuerdo del Consejo de Rectoría porque no comprendía dónde era que se contraponía o qué era lo contradictorio con lo que se había dicho en la Universidad.

A raíz de eso, me tomé el trabajo de empezar a revisar ese documento o ese ampo que tiene usted, para buscar la resolución de la Contraloría, la R-DCA-0987-2019 y empezar a investigar qué era lo que había ocurrido. Aquí fue cuando nos dimos cuenta de que esa licitación ya había sido aprobada por el Consejo Universitario en su momento.

Ya había sido adjudicada a la empresa PYP Construcciones Sociedad Anónima, que aparece acá, y fue apelada por dos de los oferentes. Inicialmente eran cinco oferentes, pero los únicos que cumplía con todas las condiciones supuestamente eran tres. De esas tres al final se le adjudicó a esta empresa PyP y los otros dos fueron quienes apelaron ante la Contraloría General de la República.

La molestia que a mí me originó fue que, al revisar este documento de la Contraloría General de la República, la cual es la resolución R-DCA-0987-2019,

me doy cuenta de que lo que nosotros habíamos adjudicado no había estado bien.

Lo anterior porque al final, la resolución indica que no acoge o no da a lugar a la apelación de las dos empresas anteriores. Ellos hicieron comparecencia y todo el debido proceso.

Pero, además anula la adjudicación que había aprobado el Consejo Universitario. Se hubiese esperado que, si dos empresas apelan y no le dan a lugar, la adjudicación que se había dado seguía adelante.

Pero resulta que no. Anulan el acto porque en la revisión y en el análisis de las comparecencias que hacen, detectaron inconsistencias con lo que se había hecho para la adjudicación a la empresa PyP.

Aquí fue cuando llamamos a don Carlos Brizuela quien fue el analista específico de la Oficina de Contratación y Suministros, y analizó este dado que doña Yirlania, según nos indicaron, no se encontraba.

Para mí fue muy molesto al darme cuenta de que fue la Contraloría General de la República la que detectó las inconsistencias con lo que nosotros habíamos adjudicado.

Esto lo digo porque para nosotros, es decir, para un miembro del Consejo Universitario, cuando hace una adjudicación por lo que está establecido en el Estatuto Orgánico, asume responsabilidades. Cuando hablo de responsabilidad hablo de todo en el amplio sentido de la palabra.

Nosotros confiamos en que la evaluación de la persona técnica o el especialista en el área que tiene la institución, y el cual valora las ofertas, lo está haciendo de la mejor manera.

Nos informaron que esa valoración se hace con el apoyo de otra empresa y tal vez algunas otras personas se puedan referir al respecto como don Eduardo. Pero lo que me molestó fue esa situación.

Recordé que esta construcción del Centro Universitario de Puriscal tiene décadas. Creo que estaba desde la época de don Rodrigo cuando fue rector la última vez. El darme cuenta de que ahora se estaba ofertando y, en un momento, no nos habíamos percatado, sobre el monto en el que se hace. El monto duplica o triplica casi lo que se había hecho en su momento. Aquí fue cuando dije que había algo que no estaba bien.

Por esto, me parece que esta información que estoy brindando, la doy porque es un hecho que hay que declarar el proceso infructuoso. Inclusive, la persona especialista o técnica, la cual pertenece a la unidad de proyectos que está en la

Universidad, es decir, el señor don Edwin Chavarría, es el que tiene que dar el dictamen correspondiente para que se declare infructuosa la licitación.

Hago el paréntesis porque esto tiene relación con el dictamen siguiente que es el de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2020-002, donde ustedes pueden ver (voy a leerlo rápidamente):

“CONSIDERANDO:

La resolución R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República, deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR023-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública 2018LA-000004-99999 para la construcción del Centro Universitario de Puriscal (Folio 0618), presenta inconsistencias las cuales fueron detectadas por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:”

Con toda la transparencia les digo que fui yo la que propuso esto porque me sentí sumamente molesta

“Solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto.”

Me parece que este asunto de las contrataciones es un asunto muy delicado. Nosotros como miembros del máximo órgano directivo de la UNED, tenemos que aprobarlos por los montos que vienen acá (porque no todas tienen que venir acá, eso dependerá del monto).

Me preocupa que siendo nosotros personas que no tenemos conocimiento o experticia en estas áreas, tenemos que confiar en las evaluaciones que, al respecto, nos brindan las personas que tienen esa función esencial. Estas deben expresarle al Consejo Universitario, con la mayor transparencia, veracidad y profesionalismo, lo que corresponde.

Para mí los dos dictámenes tienen que aprobarse en los términos dados. Uno responde a la solicitud del Consejo de Rectoría y el otro responde al análisis que hicimos de la licitación y del análisis del documento que ya mencioné, es decir el de la Contraloría General de la República.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero apoyar las manifestaciones de doña Marlene y externar el peligro que corremos como miembros del Consejo Universitario en aprobar licitaciones y adjudicaciones de servicios dentro de la Universidad sin contar con un respaldo técnico que sea confiable.

Nosotros no tenemos porqué desconfiar de una oficina técnica de la Universidad que nos diga que las cosas están bien. Realmente fue vergonzoso. Nosotros aprobamos y adjudicamos a PyP con la serie de inconsistencias señaladas en el documento de la Contraloría. Nosotros asumimos que venía con la Comisión de Licitación y con todos los criterios técnicos, etc.

También quiero dejar claro que me molestó también ayer la lectura del dictamen de la Oficina Jurídica. Indica que “no detecta absolutamente nada”. Eso no es un criterio legal, con todo respeto. Yo no soy abogada, pero creo que tiene que ser un dictamen fundamentado en la legalidad.

Por lo menos que dijera que cumple con las normas técnicas establecidas en el manual X, Y ó Z. Pero poner “mi criterio es que no detecto nada”, creo que esas cosas deberían de ser corregidas en el menor tiempo posible y que no nos induzcan a error como miembros del Consejo Universitario.

Al final la responsabilidad no es ni de X, ni de Y, la responsabilidad es de los miembros de este C.U., nosotros que debemos de rendir cuenta a las instancias.

Si me llamó la atención que don Álvaro que ya se había incorporado a la discusión dijera que el monto de la adjudicación era sumamente elevado y excesivo, que ese fue uno de los criterios que analizaron en el CONRE, entonces como es posible que a pesar de que pasa por todas las instancias, se den todos esos desfases, que realmente son peligrosos y que no nos fueron informados en el momento de la toma de la decisión.

A mí me dio muchísima vergüenza que sea la Contraloría General de la República la que nos diga y ustedes están dormidos, realmente eso fue lo que yo interpreté de ese documento, yo apoyo lo manifestado por doña Marlene Víquez, porque eso fue lo que discutimos y eso fue lo que externamos ayer y creo que fue unánime el sentimiento de la Comisión Plan Presupuesto (CPP).

NORA GONZÁLEZ: Ahora supongo don Rodrigo que esta es la licitación, lo vamos a ver con más detalle o no, yo nada más quiero manifestar que hace unos meses cuando vino doña Yirlania acá una de las cosas que yo les señalé a ella que me parecía detectar dado la situación que llevó a señalar un acto que debió haber tenido más cuidado, y acto dentro de su función, yo le indiqué que a mí me parecía que eso obedecía a que faltaban procedimientos de control interno, no tanto procedimientos de gestión a la hora de iniciar el acto respecto hacia fuera o las participaciones que a lo interno de la universidad deben tener las diferentes instancias, sino propiamente lo que son de control interno.

Yo le sugerí que revisara sus procedimientos internos para evitar tener estos problemas, ahora nos viene esta otra situación en la cual yo creo que uno de los orígenes está en la ausencia de esos procedimientos de control interno, la persona que hace la valoración técnica entre lo que se publica, lo que llega, ¿cómo lo valoro? Y ¿cómo digo si está bien o mal?, evidentemente le faltó un protocolo de procedimiento porque fue el faltar al deber de cuidado, no revisó por completo todo lo que debía revisar y que estuviera adjudicada de acuerdo con la publicación que se hizo de la licitación.

Me gustaría que, si la administración cuando indague este asunto lo vea también desde el tema de control interno, me gustaría ver cómo están ellos respecto a los procedimientos que desde control interno se deben desarrollar, creo que si yo tengo razón y si se implementan esos procedimientos la posibilidad de seguir generando esos errores que hemos visto acá en los últimos cuatro meses, yo creería que tenderían a disminuir.

Los criterios a los que debe referirse la Oficina Jurídica que doña Guiselle ahorita habló, a mí me parece que entonces tendríamos que identificar claramente a que es a lo que se debe referir la Oficina Jurídica, si al fondo de la recomendación técnica que se haga desde esta oficina, o si se hace únicamente desde la valoración legal, es decir, si el procedimiento que se está aplicando tiene algún vicio.

Si hay alguna situación que a doña Guiselle en ese sentido le preocupa, deberíamos identificar a que se debe la Oficina Jurídica hasta donde llegan sus competencias y se tiene que empezar a revisar los criterios de valoración de técnicos. Si ellos tuvieran que hacer eso, hay con más razón los protocolos deberían activarse y son los protocolos de control interno, ¿cómo hago yo para revisar ese documento que me llega como producto de participación en una licitación?, lo que yo propuse y para determinar si efectivamente hay coincidencias.

No es competencia en materia como más técnica, me parece a mí, que la Oficina Jurídica se pronuncie desde ahí, yo creo que se debe ampliar la revisión o la investigación de lo que está sucediendo, desde los sistemas de control interno, ya que podría haber un gran problema.

RODRIGO ARIAS: De momento lo que tenemos primero es que declararla infructuosa, que es 001.

GUISELLE BOLAÑOS: Y con eso queda anulada porque fue la Contraloría General de la República la que la anuló.

RODRIGO ARIAS: No hay más salida, entonces aprobamos el primero que es declararla infructuosa. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 513-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2020 (CU.CPP-2020-001), referente a la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.**
2. **El oficio CR-2020-0002 del 20 de enero del 2020 (REF.CU-066-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria Consejo de Rectoría, en el que se remite el expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.**
3. **La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 28-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019 (REF.CU-066-2020), en el que remite el análisis de la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.**
4. **El oficio O.J.2019-528 del 13 de diciembre del 2019 (REF.CU-066-2020), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal Oficina Jurídica, en el que indica que una vez revisada el acta de comisión no hay observaciones respecto a la adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-0000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”.**
5. **La propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A., por medio de oficio de fecha 21 de octubre del 2019, contradice la posición presentada en el periodo de audiencias ante el Ente Contralor, y, la Universidad debe garantizar en todo proceso licitatorio la protección de los principios de igualdad, libre participación y transparencia, que privan en la contratación administrativa.**
6. **La oferta presentada por PROYEKTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015, así como el Volumen de facturación es inferior al solicitado y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver**

documento DF-082-2019). Asimismo, se indica que no atendió en tiempo y forma la ampliación de la vigencia de las ofertas.

7. La oferta presentada por INGENIERIA EN PROYECTOS PROIN SOCIEDAD ANONIMA, no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015 y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019). Asimismo, se indica que no atendió en tiempo y forma la ampliación de la vigencia de las ofertas.
8. La oferta presentada por PYP CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo con la resolución R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República, no se conocen con claridad una serie de circunstancias en cuanto al detalle económico de su oferta, que la hacen potencialmente lesiva, debido a que dichas omisiones pueden tener una afectación directa para la Administración en la fase de ejecución, lo cual la hace inelegible.
9. La oferta presentada por CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la resolución R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República, no se conocen con claridad una serie de circunstancias en cuanto al detalle económico de su oferta, que la hacen potencialmente lesiva, debido a que dichas omisiones pueden tener una afectación directa para la Administración en la fase de ejecución, lo cual la hace inelegible.
10. La oferta presentada por CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA, sobrepasa el monto total estimado para dicha contratación.

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999 “Construcción del Centro Universitario de Puriscal”, debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

b. Solicitud a la Rectoría para realizar investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en Licitación Pública No. 2018LN-000004-0017699999.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 513-2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2020 (CU.CPP-2020-002), referente a la resolución R-DCA-0987-2019 emitida por la Contraloría General de la República, en la que deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR023-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999 para la construcción del Centro Universitario de Puriscal (Folio 0618), presenta inconsistencias las cuales fueron detectadas por la Contraloría General de la República.

EDUARDO CASTILLO: El siguiente es relacionado con la misma licitación que vio la CPP, indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 513-2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

La resolución R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República, deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR023-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública 2018LA-000004-99999”

Se realiza la corrección sobre la referencia, la cual sería LN-0017699999 Estamos hablando de la misma licitación que tiene una sola numeración, solo que tenga otra numeración, y haya un error.

MARLENE VÍQUEZ: El CONRE dice, 2018LN-000004-0017699999.

EDUARDO CASTILLO: Fue un error de transcripción de la numeración, continuo:

“para la construcción del Centro Universitario de Puriscal (Folio 0618), presenta inconsistencias las cuales fueron detectadas por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las

ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: A mí me pareció bien incorporar lo que decía Nora en este punto, el de revisar el sistema de control interno. Vean que ahí el último punto del acuerdo del CONRE se le dice a proyectos que no es automático sacarlo otra vez, sino se reúnen previamente con la rectoría, porque yo tengo observaciones del documento original, pero uno se encuentra esto de camino, pero a mí desde que se define el sistema de valoración desde una serie de requisitos previos, se sientan las bases para las inconsistencias posteriores, hay que verlo desde el inicio y es cuando nosotros decimos que no lo vuelvan a publicar hasta que no se reúnan con la rectoría y depuremos algunos elementos de esa materia.

Y ha sucedido casi con todas las construcciones, y vean que nosotros lo vemos ahora al revés, cuando uno va a Cartago uno se encuentra un montón de problemas, son desde el principio, que a veces en la valoración de las ofertas, eso es lo que tiene que quedar demasiado claro para que después no se presenten estas inconsistencias en la valoración final.

Es necesario clarificar los mecanismos de control interno establecidos en estos procedimientos.

GUISELLE BOLAÑOS: En el que garantizan la no repetición de errores como este.

RODRIGO ARIAS: Un comentario que hicimos en CONRE, no solo de este, sino de todas las construcciones que hemos hecho, para mí todas has sido demasiado caras, todas las que se construyeron con el banco mundial, obviamente las empresas también saben que están trabajando con Banco Mundial y suben los precios, siempre son las mismas empresas las que participan y no solo en la UNED, sino en todas las instituciones.

Pasa lo mismo que con las carreteras, ustedes van a ver construcciones de instituciones de grandes obras y siempre son las mismas empresas, usted va a ver lo de la UNA en las obras del Banco Mundial son las mismas, y quienes construyeron una universidad, son las mismas.

Otro que tenemos, es tomarnos la medicina desde antes, con mucha claridad desde el inicio en los mecanismos de evaluación, ahí es donde no está muy clara esa licitaciones, pero creo que podemos mejorarlo, ya esa es la base del mismo sistema de control interno. Yo estoy de acuerdo en que tomemos este acuerdo y que se haga la investigación que corresponde, sabiendo que la deficiencia es más amplia que una valoración particular de una persona, pero hay que verlo integralmente, por eso me gusta la incorporación que se hizo.

GUISELLE BOLAÑOS: Que también quede claro que no es una instancia, sino una comisión, donde hay un montón de criterios y cada uno tiene que cumplir su función.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 513-2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2020 (CU.CPP-2020-002), referente a la resolución R-DCA-0987-2019 emitida por la Contraloría General de la República, en la que deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR023-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública 2018LN-0000004-0017699999 para la construcción del Centro Universitario de Puriscal (Folio 0618), presenta inconsistencias las cuales fueron detectadas por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto.

Asimismo, se solicita a la administración revisar los mecanismos de control interno que se realizan en los procesos de licitación de obras de infraestructura.

ACUERDO FIRME

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 21 de enero del 2020 (CU.CAJ.-2020-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019 donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.

CAROLINA AMERLING: Tenemos tres prorrogas de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la primera indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 21 de enero del 2020:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019 donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.
2. El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2019(REF.C.U.884-2019) enviado por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, donde adjunta nota VP-CIT-2019-083 de fecha 05 de diciembre del 2019 suscrita por la señora Adriana Oviedo Vega, Coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo donde transcribe acuerdo de la Comisión Institucional de Teletrabajo, analizada en sesión 359-2020, celebrada el 21 de enero del 2020.

SE ACUERDA

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 15 de marzo del 2020 para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019 referente al análisis integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED.

ACUERDO FIRME”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 21 de enero del 2020 (CU.CAJ.-2020-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019 donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.
2. El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2019(REF.C.U.884-2019) enviado por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, donde adjunta nota VP-CIT-2019-083 de fecha 05 de diciembre del 2019 suscrita por la señora Adriana Oviedo Vega, Coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo donde transcribe acuerdo de la Comisión Institucional de Teletrabajo, analizada en sesión 359-2020, celebrada el 21 de enero del 2020.

SE ACUERDA

Conceder prórroga hasta el 15 de marzo del 2020 para el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del acuerdo tomado en sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019.

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 4) celebrada el 21 de enero del 2020 (CU.CAJ-2020-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) del 12 de diciembre del 2018, en el que se solicita a esa Comisión que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 4) celebrada el 21 de enero del 2020:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018 en donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de setiembre del 2019, donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.
3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 359-2020. Celebrada el 21 de enero del 2020.

SE ACUERDA

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de julio del 2020 para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018 referente a la propuesta de creación del REGLAMENTO PARA LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL RECTOR.

ACUERDO FIRME”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 4) celebrada el 21 de enero del 2020 (CU.CAJ-2020-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) del 12 de diciembre del 2018, en el que se solicita a esa Comisión que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.**

2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de setiembre del 2019, donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 01 de julio del 2020 para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018, referente a la propuesta de creación del Reglamento para las Ausencias Temporales del Rector.

ACUERDO FIRME

- c. **Solicitud de autorización para que la Comisión de Asuntos Jurídicos pueda analizar integralmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 5) celebrada el 21 de enero del 2020 (CU.CAJ-2020-011), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2677-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 19 de julio del 2018 referente al oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

CAROLINA AMERLING: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 5) celebrada el 21 de enero del 2020:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2677-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 19 de julio del 2018 referente al oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2744-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 20 de junio del 2019 referente al oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy

Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

3. Lo dispuesto en la Ley 9635, sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva.
4. Los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran, que los artículos del Reglamento de Dedicación Exclusiva deben guardar concordancia entre ellos y con el bloque de legalidad que rige a la institución.

SE ACUERDA

Solicitar al Plenario del Consejo Universitario autorización, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos analice integralmente el REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, a la luz de las modificaciones de los artículos 4 y 7, que están pendientes de dictaminar, y, lo dispuesto en la Ley 9635 sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva. El dictamen correspondiente de modificación se brindaría a más tardar el 31 de julio 2020, en el cual se incluiría lo dictaminado para los artículos 4 y 7.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece que hay que hacer una aclaración acá, es importante que esto se haga, pero obviamente no tenía ayer el acuerdo que hoy esta servidora presentó, lo que sí es un hecho es que en la propuesta que se menciona, o que se aprobó al respecto sobre un nuevo régimen salarial de la UNED se indica el beneficio de la dedicación exclusiva, independientemente de eso lo que sí creo don Rodrigo y compañeros es el hecho de que el Reglamento de Dedicación Exclusiva tiene que existir en la UNED, también la Ley 9635 es muy clara de que el beneficio se debe mantener para las personas que ya lo tienen y en los términos en que esta, y establece nuevas reglas a futuro.

Por lo anterior, tiene que ser concordante con toda la estructura que vaya a definir la misma administración, pero lo importante también, es que en la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) está, don Álvaro el vicerrector de planificación, doña Nancy y los representantes de la administración, lo más que indicaríamos o que yo le agregaría acá es asimismo solicitarle a la administración que cualquier propuesta que tenga la remita a la CAJ para su análisis, en caso de que le den la autorización.

Si me parece importante que cuando nosotros vimos el artículo 4, que ya está casi dictaminado y está lo del artículo 7, dijimos que tiene relación con otros artículos y además tiene que tener armonía y coherencia, nosotros no podemos trabajar de

manera integral, sino lo autoriza el Plenario del C.U., por eso estamos haciendo esta solicitud.

RODRIGO ARIAS: En el considerando deberíamos poner el acuerdo de la sesión de hoy, para que sea parte del panorama que ustedes tiene que tomar en cuenta ahora. Hay que ver cómo se va a manejar la dedicación exclusiva en ese nuevo contexto, pero mientras tanto hay gente que tiene dedicación exclusiva y hace falta mantener cierta seguridad jurídica al respecto, no con los nuevos casos.

GUISELLE BOLAÑOS: Todos los derechos adquiridos tienen que mantenerse.

RODRIGO ARIAS: Por eso yo sí creo que debe mantenerse el reglamento, por todas esas personas que se mantienen bajo las condiciones del régimen vigente hasta hoy, que puede cambiar para otros, pues sí puede cambiar para otros, incluso entró un sistema de salario único, uno establecería como condición que en ciertos puestos, primero que todo se tienen que definir como puestos de tiempo completo y con dedicación exclusiva, quien lo ocupe sabe que tiene esas limitaciones, obviamente al tener incorporadas las limitaciones hay un reconocimiento salarial, ya incorporado.

Son cosas que tenemos que definir en su momento, pero por ahí es donde tenemos que avanzar, lo cual no quita que tenga que seguir existiendo un reglamento, porque una cantidad de personas actuales se mantienen bajo un sistema, yo creo que está bien así, solamente que tomemos en el nuevo considerando lo que se dijo ahorita, en relación con la administración. Lo aprobamos de esa manera y las prórrogas.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 359-2020, Art. V, inciso 5) celebrada el 21 de enero del 2020 (CU.CAJ-2020-011), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2677-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 19 de julio del 2018 referente al oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2744-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 20 de junio del 2019 referente al oficio**

O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

3. Lo dispuesto en la Ley 9635, sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva.
4. Los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran, que los artículos del Reglamento de Dedicación Exclusiva deben guardar concordancia entre ellos y con el bloque de legalidad que rige a la institución.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. III, inciso 1), en el que se solicita a la administración una propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial para todos los funcionarios.

SE ACUERDA

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice integralmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la luz de las modificaciones de los artículos 4 y 7, que están pendientes de dictaminar, y, lo dispuesto en la Ley 9635 sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva. El dictamen correspondiente de modificación se brindaría a más tardar el 01 de julio 2020, en el cual se incluiría lo dictaminado para los artículos 4 y 7.

ACUERDO FIRME

Estamos cumpliendo con las tres horas de sesión, tenemos que aprobar la extensión de la sesión, para ver la parte de asuntos varios, empezamos por César Alvarado que nos pidió espacio.

Los demás dictámenes de comisiones quedan pendientes de análisis para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de información del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado.

Se conoce la inquietud planteada por el señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con las facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado de la UNED.

CÉSAR ALVARADO: Desde hace unos días vengo conversando con algunos miembros del consejo sobre que facilidades poseen los estudiantes de grado y pregrado al momento de matricular, desde hace días venimos hablando de proyectos de ley, salarios, situación presupuestaria de las universidades, licitaciones, vicerrectoría, prórrogas de nombramiento, entre otros temas en las diferentes comisiones y el plenario, pero me parece que deberíamos darle un poco más de importancia a velar, tanto por el presupuesto, pero como vamos a ejecutar este presupuesto para mejorar la calidad de la situación en la que estamos actualmente.

Hay diversas consultas de los estudiantes y diversos casos en los Centros Universitarios (CEU), a la hora de matrícula en los que se ve que el estudiante regular no posee ninguna facilidad al momento del pago, pongamos por ejemplo, tasa cero a tantos meses o una letra de pago como lo tienen los posgrados, es por esto que me doy a la tarea de pedirle al señor rector que me brinde algún informe o algún documento, en el que me indique cuales facilidades poseen los estudiantes regulares de grado y pregrado al momento de pago. A mí parecer no hay ninguna hasta el momento, sin embargo, puedo ser ignorante en alguna.

RODRIGO ARIAS: A este momento no hay nada establecido para estudiantes regulares a la hora del pago de la matrícula, en su momento existieron mecanismos pero fueron derogados a lo largo de los años y no existe actualmente ninguno, se ha estado viendo con los bancos lo de la tasa cero, como una posibilidad, lo cual no tiene que ser parte de ningún reglamento, sino como una negociación administrativa, se quedó trabado porque los bancos tienen comisiones muy altas y por eso se ha estado presionando para ver hasta donde se puede bajar.

Ellos dan tasa cero, pero al final el banco no pierde, se la cobra a la institución, se ha estado discutiendo la comisión que eventualmente tendría que adsorber la universidad, para cuando los estudiantes usen tasa cero, también hemos visto y es una realidad de nuestros estudiantes que aquí la tasa cero es una solución para un porcentaje para los estudiantes, nosotros tenemos un porcentaje sorprendentemente alto para mí de estudiantes que matriculan haciendo depósito

en el banco, ¿por qué tienen que haber depósito? Porque no están bandadigitados, no tienen cuentas en los bancos, consiguen el dinero de otra manera, no es un trabajo formal, sino informal y no están afiliados a ninguna institución financiera.

Es una realidad, con un porcentaje sorprendentemente alto en nuestro estudiantado, para ellos la tasa cero no es solución tampoco, ahí debemos tomar otra alternativa, y la otra alternativa es un mecanismo en el cual la UNED les permita matricularse y que pague de forma prorrogativa a lo largo del cuatrimestre, esos mecanismos existieron en el pasado y dieron muchos problemas, por eso se derogaron en su tiempo y estoy hablando en la década de los noventa, cuando se derogó.

Se habían acumulado muchísimas cuentas para cobrar a los estudiantes que no habían cancelado el compromiso que habían adquirido con la universidad, pero eran cientos y era más caro el proceso legal de cobro en esa época, para cobrar cinco mil colones. Cuando reventó la situación de que la UNED había acumulado una cantidad grande de pagarés que no estaba cobrando, yo era director financiero y nos tocó recopilar toda esa cantidad de casos pendientes, muchos incluso ya se habían vencido su tiempo para hacerlos ejecutivos, pero por el otro lado los montos no eran tantos para llevar un proceso legal por cada uno y también que mal se veía la UNED cobrándoles a los estudiantes eso.

Al final del proceso yo ya no estaba ahí, me había ido para la dirección de la escuela, la UNED terminó derogando ese mecanismo, porque no era práctico, cuando se comienzan a dar los posgrados ahí se utiliza como base una letra de cambio, que es un título ejecutivo, son montos más altos y aquí por lo menos yo recuerdo no sé si estaba con la Comisión de Asuntos Estudiantiles en uno de los reglamentos se había incorporado, de los que se han discutido propuestas, la posibilidad de retomar eso, hasta ahora no existe la posibilidad de otorgarle ese crédito al estudiante nuevamente, al día de hoy no existe una norma que autorice ese mecanismo para estudiantes de grado, ahí es donde tendría que incorporarse.

Algo que tiene que valorarse, sabiendo que es difícil operacionalizarlo de esa manera, sin embargo, hay que ser conscientes de que hay muchos estudiantes que no matriculan porque no tiene el dinero en ese momento en particular. Ayer que andaba en Puntarenas me decía la trabajadora social, cuando yo le pregunté ¿y toda la gente con beca, como estuvo la matrícula de los becados?, y me dice que hay algunos estudiantes que ahora están pidiendo que les mantengan el derecho, pero que no pudieron matricular de los que tenían beca b, porque no tenían los 16 mil colones de la matrícula.

Porque la beca b no exonera de eso, nosotros estamos valorando que se exonere eso para beca b, pero eso más adelante, porque es la situación de nuestros estudiantes en una cantidad considerable y repito lo que dije antes, me llama la atención el porcentaje tan alto de gente que matricula haciendo depósito, hacen el depósito porque no tienen cuenta bancaria, o piden a alguien que les preste la

tarjeta y no es extraño cuando en un centro y en otro y en otro y es repetido, que hay estudiantes que llegan con el efectivo y termina alguien, incluso puede ser funcionario del centro, pagándole la matrícula con su tarjeta, obviamente el otro se la paga.

Esto lo hacen para ayudar a un estudiante en una situación determinada, hay cada situación de nuestros estudiantes que se desconocen y entre ellas que no están bancarizados en un porcentaje muy alto.

Ustedes ven todas las campañas que hay a nivel nacional para que todos tengan cuenta en alguna institución financiera, ¿cuál es una de las grandes trabas para el pago electrónico de los sistemas de transporte? Que la gente no está bancarizada, eso es simple y sencillo, eso es una traba en nuestro país, para que no se pueda implementar el pago electrónico en medios de transporte, aunque se han venido definiendo los parámetros y las normas por parte del Banco Central y del ARESEP al final no se implementa por el asunto de la bancarización, donde un porcentaje muy alto de la población no lo está.

Un porcentaje de esa población que no lo está, estudia en la UNED, por lo que tienen que buscar mecanismos alternativos de pagos, donde a tasa cero yo decía, es respuesta para un sector, que tenemos que hacerla, si la vamos hacer, voy a presionar para que eso avance, pero no es respuesta para el 100% de los estudiantes y probablemente esos que usted está pensando más ahorita, no se solucionan con tasa cero, se solucionan con una alternativa de pago en trastos, sabiendo nosotros que tenemos el riesgo de tener cuentas incobrables.

Es un tema complejo César Alvarado realmente, lo que trae a colación acá, esa es la respuesta a su pregunta, no tenemos ningún mecanismo para que estudiantes de grado paguen en trastos el costo de la matrícula cuando inicia el cuatrimestre.

NORA GONZÁLEZ: Agradecerle la observación que nos hace como consejo y a don Rodrigo también en su función como administración en el tema de lo que es el pago de los estudiantes cuando están haciendo la matrícula, ya don Rodrigo dio varias opciones que me parecen que son muy buenas para hacer la valoración, el ver la posibilidad de que se aplique una letra de cambio a la hora de hacerlo.

Podría aplicar que se hagan dos trastos en el pago, al inicio y en el medio o al final, pero al menos haya dos trastos, y si se quiere implementar algún tipo de ayuda especial para evitar los casos esos tan lamentables de la persona que no tiene el dinero cuando es el momento de la matrícula, me parece que se puede generar alguna condición para hacer una excepción en el pago en ese momento de acuerdo con el estudio socioeconómico, y las condiciones que ese estudio haya arrojado de esa persona.

Esto podría generar la posibilidad de que lo paguen no solo en los dos trastos establecidos, sino aplicando otro mecanismo, pero sí creo que es algo que se debería ver, no hay razón de que esté solo en el posgrado y no en el grado. En el

posgrado sabemos que hay más independencia económica, las personas o están becadas o pueden pagar cada cuatrimestre de su propio peculio el dinero que se cobra ahí.

Se genera alguna condición para que en caso excepcional por una letra de cambio pueda hacerlo, pero creo que se debería pensar en la posibilidad de hacer al menos dos pagos, eso baja al menos la fuerza en la primera misión de dinero que pueda ser muy alta.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera consultarle al señor rector en atención a la inquietud expresada por el representante estudiantil ante este C.U., si estaría bien que pudiésemos tomar un acuerdo, la voluntad del consejo que expresa mediante acuerdos, y en este sentido escuchando a César Alvarado y a las palabras del señor rector, simplemente estaba tratando de redactar una propuesta de acuerdo que indicara, considerando en primer lugar la consulta del representante estudiantil ante el C.U., señor César referente a las opciones que tiene el estudiante de grado para el pago de la matrícula.

Segundo, lo expresado por el señor rector en la sesión de hoy en respuesta a la consulta establecida en el punto 1, por lo que se solicita a la administración que me parece que es importante, como miembro del C.U., escuchando a César y escuchándolo a usted don Rodrigo, además, conozco las limitaciones financieras que tiene la universidad que son bastantes, pero me parece importante que sea la administración la que analice la preocupación del representante estudiantil y valore el poder establecerle a este C.U., diferentes opciones de pago dentro de la viabilidad institucional.

Podría hacerse lo que se llama la letra de cambio en algunos casos, es más seguro que hacerlo por tractos, pero si fuera la misma administración que en conjunto con la dirección financiera y DAES buscar algún mecanismo o varios mecanismos de forma que se pueda atender la inquietud y presentarla a este C.U., en atención a la inquietud de César.

RODRIGO ARIAS: Podría solicitarle a la administración que estudie y presente alternativas para atender la inquietud presentada por el César Alvarado en la sesión de hoy.

Auditoría era la que presionaba que había un montón de cuentas por cobrar, lo que hicimos como estrategia fue que vencieran para ir las sacando, ni modo, así se limpió, estoy hablando de los años 90.

EDUARDO CASTILLO: Me parece lo que se está proponiendo en el acuerdo, en virtud de que la naturaleza de nuestros estudiantes la mayor parte carecen de recursos y yo me siento identificado y lo he manifestado siempre y siempre lo haré que me identifico con el estudiante de zonas rurales que son los que tienen más dificultades, incluso para mí es casi es inaudito saber de qué un estudiante que tiene beca no se puede matricular porque no tiene la plata de la matrícula.

Deberíamos de tener algún fondo para casos calificados que sean conocidos y analizados por alguna trabajadora social, de tal manera que se pueda resolver, porque que se le corte el avance a un estudiante por ϕ 16 mil, es inaudito. Cuando se da un caso hay que analizarlo y considerarlo para todos.

Quiero aprovechar la oportunidad sobre esto, para referirme a otro punto relacionado con la situación de los estudiantes.

Curiosamente en Puntarenas fue que me encontré este caso de un estudiante que había presentado en apelación un examen, y resulta que la respuesta de la apelación no llegó a tiempo, entonces tuvo que pagar examen de reposición, con el agravante de que la apelación llegó después y llegó positiva, pero en el examen de reposición no le fue bien.

Entonces, el problema que tuvo el estudiante fue que perdió la asignatura y perdió lo que pagó en el examen de reposición, y si estamos hablando de estudiantes de la zona de Puntarenas, la probabilidad de que sean estudiantes de muy bajos recursos es muy alta.

RODRIGO ARIAS: ¿Pero fueron varios casos o fue solo uno?

EDUARDO CASTILLO: Eso me lo comentaron los mismos funcionarios del CeU de Puntarenas, es solo un caso. Incluso, el año pasado lo había mencionado para que se hiciera una propuesta, dado que se estaba discutiendo la modificación al Reglamento General Estudiantil, pero incluso yo me inclinaba a que el artículo que correspondía se corrigiera de tal manera que no se afectara a más estudiantes y que se pudiera aplicar a partir de este cuatrimestre, sin embargo, no se avanzó. Ahora le dejo la tarea a don César, porque incluso los funcionarios del CeU de Puntarenas me decían, -don Eduardo, no hay posibilidad de que en el calendario exista un ajuste de tal manera que tengan las respuestas de las apelaciones antes de matricular examen de reposición-, y uno que conoce lo ajustado de los calendarios, ve que eso no es factible, considerando todas las fechas que hay de por medio.

RODRIGO ARIAS: En el calendario anual no hay posibilidad.

EDUARDO CASTILLO: Pero sí hay que buscar un mecanismo de tal manera que no se vuelva a dar algo así.

RODRIGO ARIAS: De como atenderlo cuando se presenta una situación de estas.

EDUARDO CASTILLO: Sí, pero como el reglamento establece que lo que prevalece es la última nota del estudiante, ahí es donde se afecta innecesariamente desde mi punto de vista al estudiante.

RODRIGO ARIAS: Hay que mantener lo que más favorezca al estudiante, pero eso tiene que estar en el reglamento. Habría que verlo ahí.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la inquietud planteada, estoy totalmente de acuerdo con que al estudiante hay que facilitarle el proceso de ingreso, el proceso de permanencia y todo lo que tenga que ver con su formación.

Precisamente por eso se cambió el proceso de asignación de becas, y de ese proceso de asignación de becas donde se están dando plazas para que la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) tenga trabajador social en cada centro, se esperaba que todos los estudiantes tuvieran acceso a presentar la documentación y que las becas se den en relación con una situación real, no como antes que eran 10 campos acá, 20 campos acá, y entonces cuando yo logré entrar ya no tenía campo en mi centro universitario.

Eso no significa que todos los estudiantes van a ser beneficiados, pero significa que por lo menos los estudiantes que están en peor condición socioeconómica sean los que tienen acceso a la beca A, en cuyo caso no estaría pagando nada.

Creo que es una combinación de elementos, yo estoy en muchas de las páginas de estudiantes de la UNED, y si el estudiante manifiesta y ponen ahí, -compañeros yo no puedo pagar los ¢16 mil, los ¢20 mil, no me puedo matricular porque no tengo el dinero-, eso le duele a uno, pero quisiera don Rodrigo que aparte de los acuerdos que se tomen para buscar soluciones, que nos hagan un informe de cómo ha funcionado el sistema de becas desde el momento en que se decidió que entraran todas las solicitudes y que se analizara caso por caso, porque para eso fue que lo hicimos, para garantizar que las condiciones peores de nuestros estudiantes, sean las consideradas en la asignación de beca A.

Con la beca B sabemos que tiene que pagar y eventualmente algunos de los muchachos no pueden pagar ni siquiera eso, pero creo que hay elementos dentro de la universidad que podrían atenuar esas consecuencias, porque si yo tengo beca A y hay un trabajador social yo le digo, -vea, no me pude matricular-, uno con beca B, -no me puedo matricular porque no puedo pagar la matrícula-. Habría que buscar elementos en esos términos.

Entonces, el acuerdo que doña Marlene pide de que sea la administración la que proponga eso, se debe considerar la situación de las becas, porque si hicimos los cambios y estamos en la misma, perdón, entonces, ¿para qué cambiamos?, porque eso le implica a la universidad un gran gasto.

CAROLINA AMERLING: Al respecto, tengo que indicar que con la parte de becas, ahora en la matrícula tuvimos una comunicación muy expedita y respondieron los trabajadores sociales sobre todo a mucho estudiante que a veces no podía matricular porque le exigían tres asignaturas, y no cumplía requisitos para la tercera y con Silvia Barrenechea y con la misma trabajadora social y el estudiante, al medio día ya teníamos la resolución para que el estudiante no tuviera que matricular o para que vieran como estaba la situación y no afectara realmente la matrícula que era para un trabajo final de graduación.

Entonces, ahí sí tengo que dar mi opinión y mi complacencia sobre todo de la labor en este caso de los trabajadores sociales de la Oficina de Becas, y ojalá que siga así.

RODRIGO ARIAS: Precisamente atendiendo lo que dice doña Guiselle, efectivamente el año pasado fue el primero en el que vimos los resultados de la apertura en las solicitudes de becas y a mediados de año yo informé como habíamos tramitado en el segundo cuatrimestre los resultados que nos habían dado y como utilizamos todos los recursos que habían para beca A, para no dejar a nadie de los que estaban en situación de extrema pobreza fuera de la beca y luego tuvimos que pedir un refuerzo presupuestario para el resto del año en esa partida, lo cual dichosamente ahora que tenemos el presupuesto final 2019, es algo que ya está incorporado a las becas, para beca A.

Se aumentó la cantidad de trabajadores sociales temporalmente, era por periodos de cuatro meses mientras se hacía el estudio y fue grandísimo el trabajo que tuvieron que hacer, fueron más de 7 mil solicitudes de becas el año pasado en esa primera convocatoria, y procesar más de 7 mil solicitudes de beca aunque era con un aumento de trabajadores sociales, fue demasiada la carga de trabajo para ellos y la lograron sacar, porque trabajan con una mística increíble en todo el país y yo los encontré en uno y en otro centro a lo largo del año.

De igual forma los cuatro meses siguientes que se pidió la partida para que se pudieran volver a contratar por cuatro meses más en el segundo semestre, para procesar otra vez las nuevas solicitudes que se estaban recibiendo y que eran muchas también, que dieron lugar a muchos de los que ahora se lograron matricular y viene esta semana otra vez, una nueva apertura del nuevo proceso de solicitud de beca, porque así es como lo habíamos establecido y otra vez son estas personas que vienen a reforzar al equipo base básico de trabajador social por un periodo nuevamente de cuatro meses. Ellos no son permanentes, son un refuerzo temporal para procesar esta cantidad enorme de solicitudes de beca, no sé cuántas vamos a recibir ahora, creo que a partir de mañana o el sábado que nuevamente comienza el periodo de recepción, y se han venido preparando para eso.

Se pueden pedir los números más detallados, yo tengo aquí a grandes números porque en su momento ya había traídos los detalles al Consejo Universitario, pero podemos volverlos a traer actualizados al momento actual, y eso sí tiene que ver con lo que don César nos planteaba, sin embargo, la inquietud de él no es tanto por los que tienen becas, sino por los que tienen que pagar todo y ahí es donde sí cabe entonces la propuesta de acuerdo como lo planteó doña Marlene, me parece atinado.

Entonces, la administración debe valorar las alternativas y traerlas, la implementación no es tan sencilla tampoco, por ejemplo, manejar letras de cambio

o lo que sea, no es tan sencillo, hay todo un procedimiento para firmarlas y para todo. Abrimos esa posibilidad y van a ser miles en esos términos.

Tenemos que verlo con mucho cuidado y está bien que la administración valore las alternativas, las traemos al Consejo Universitario y se verá si se modifica o no se modifica el reglamento.

¿Estamos de acuerdo en la propuesta? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por el señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con las facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado de la UNED.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que estudie y presente alternativas para atender la inquietud planteada por el presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), señor César Alvarado.

ACUERDO FIRME

2. Informe del señor rector, referente al presupuesto institucional 2020 y solicitud para realizar sesión extraordinaria el próximo miércoles.

RODRIGO ARIAS: Con respecto al presupuesto de este año, que es el definitivo 2019 con ajustes, el martes de esta semana en CONARE vimos la situación de todas las universidades con los vicerrectores y los abogados de cada institución, había algunas diferencias de posiciones entre unos y otros y la mayor preocupación estaba centrada en cómo vamos a tramitar los extraordinarios, pero yo les decía que en estos momentos nos centremos en definir el original de la mejor manera posible.

Al final creo que todos están siguiendo la posición que ya teníamos en la UNED, de no autolimitarnos, de trabajar con los máximos disponibles a nivel de programas y a nivel de partidas, haciendo los reajustes internos. Ayer tuvimos una

reunión con toda la gente de presupuesto, vicerrectores, asesoría legal, etc., en la Rectoría, para ver la situación hoy.

Yo les había comentado que estábamos trabajando para verlo gráficamente en tres columnas, una columna del definitivo 2019, una tercera columna de lo que teníamos en el 2020, y la segunda columna que es tratando de empatar lo más posible a nivel de subpartidas, partiendo de los límites por partidas y por programas, que es lo que establece la Contraloría.

Ese trabajo debería estar listo para hoy, entonces no podíamos verlo todavía en la sesión, a partir de ahí pasa a que el CPPI vea si tiene que hacer ajustes en las metas del año o no, lo cual era imposible traerlo para la sesión de este día.

El límite para subir eso al sistema de presupuesto de la Contraloría es al 30 de enero, que es el próximo jueves, ellos dicen que el proceso de elevar todo y pasarlo al otro lado se lleva 5 horas, en fin, que es variable, pero que a veces se presentan contingencias que lo atrasan, han trabajado para cumplir con una fecha un sábado o un domingo hasta media noche que cierra, y ellos están trabajando desde el 7 de enero en esto.

Ante esta situación, quería plantearles la posibilidad de convocar a una sesión extraordinaria el miércoles de la próxima semana, que sería coincidente con la hora en que hay comisión, pero sería para dar por conocido el presupuesto definitivo con ajustes del 2019, que sirve como base 2020.

Dado que hay comisiones, se tendría que suspender la sesión de comisión correspondiente para hacer la sesión del plenario si están de acuerdo. Sería para las 10 am.

MARLENE VÍQUEZ: Qué dicha don Rodrigo, yo estoy totalmente de acuerdo con usted, eso me da una dosis de tranquilidad este fin de semana, pero el asunto es que a mí sí me gustaría que nosotros como Consejo Universitario nos tomáramos el espacio para poder estar muy seguros de lo que está haciendo la administración, de toda la información, etc., y por eso me parece conveniente que se trabaje en una sesión extraordinaria, donde sería el punto único, y que podamos nosotros hacer las consultas con la mayor amplitud.

RODRIGO ARIAS: Sí, entonces de 10 am en adelante, hasta la 1 pm puede ser. Entonces se convoca para ese día. ¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo, lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El 30 de enero del 2020 vence el plazo para enviar a la Contraloría General de la República el presupuesto del 2019 con ajustes.

SE ACUERDA:

Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el miércoles 29 de enero del 2020, a las 10:00 a.m., con el fin de conocer como punto único el Presupuesto del 2019 con ajustes.

ACUERDO FIRME

- 3. Informe del señor rector, en el que presenta dato que compara el corte de matrícula final de varios periodos de matrícula en donde se puede apreciar los cambios en el tiempo.**

Se conoce el informe brindado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho (REF. CU-079-2020), referente al comportamiento de la matrícula en el primer cuatrimestre del 2020.

RODRIGO ARIAS: Yo les mandé unos datos para darlos por recibido nada más, es sobre la matrícula de este cuatrimestre que fue muy alta, a nivel de cuatrimestre es la más alta en la historia de la UNED. En la información que les pasamos, que fue lo que le pedimos a la Oficina de Registro, vemos una comparación de los periodos de más matrícula en la historia de la universidad.

Recuerden cuando habíamos visto los parámetros de incumplimiento con el Banco Mundial, que siempre se usaba como justificación, que es que el año base que se empleó para los compromisos con el Banco Mundial, había sido por razones coyunturales el año de más matrícula de la UNED, que era el 2014, tanto que después comienza a decrecer año con año la matrícula ordinaria, lo cual llega así hasta el año 2018 que se estabiliza en el último cuatrimestre 2018, y se recupera levemente en el 2019, y aquí pueden ver los datos, 2013, 2014, el que había sido el más alto en la historia de la universidad hasta ahora, 2018, 2019, que ya recupera un poco sobre el 2014, que son los datos finales que se entregaron al Banco Mundial el año pasado con la última matrícula, incluso, se le hizo una adaptación al informe final del Banco Mundial para demostrarle que en el último año del periodo, la matrícula había subido sobre el año base, que era el 2014 muy levemente.

Pues ahora subió más que levemente, llegamos a la más alta en la historia de las matrículas de la universidad, lo cual, en un contexto de tanta crítica de la universidad pública, creo que es como un voto de confianza de la ciudadanía, y obviamente un mayor compromiso de todos nosotros por atender para que no sea

solamente estudiantes que vienen a matricular, sino que se queden y que lleguen a tener el título finalmente.

Estamos pidiendo colaboración a todos los profesionales de la UNED para que se incorporen voluntariamente, no con 32, ni nada, que sea voluntariamente a colaborar con tutorías y con cuidado de exámenes, porque creo que es una oportunidad que todos debemos ver, y estamos hablando de que todos los de investigación se comprometan con tutorías ahora.

Esta semana estamos trabajando eso, se les va a dar un día más a la gente de académica para cerrar las cargas para que la gente pueda manifestar su voluntad de participar, de verdad voluntariamente, por lo menos en el área metropolitana, en zonas alejadas a veces es más caro enviar gente, pero en el área metropolitana sí.

Pero un asunto aquí que me llama mucho la atención, es que también subió significativamente creo o se mantiene el crecimiento, en estudiantes regulares, no solamente el nuevo ingreso es el que sube, sino estudiante regular, lo que significa que se quedan más y es una variable clave de permanencia en los estudiantes.

Obviamente es un primer cuatrimestre, donde hubo un poco de saturación de matrícula sobre todo el miércoles, el primer día que se abrió para todos, recuerden que los lunes matriculan licenciatura, el martes bachillerato y el miércoles todos y ese día sí estuvo bastante saturado. En algunos de los centros grandes hubo más problemas como San José, ya jueves y viernes no fue tanto, ni sábado ni domingo.

Se agotaron varios el sábado, hubo que buscar lo que llaman ellos sobrecupos, para abrir la matrícula porque no íbamos a quedarnos sin matrícula en muchos cursos desde el sábado a primera hora, tal vez lo podemos ver la próxima semana, porque no está en este informe, pero me llama la atención que algunos centros pasaron la barrera de mil estudiantes, centros no tan grandes históricamente, algunos se acercaron a mil como Upala, Turrialba pasó de mil por primera vez, algunos pasaron dos mil, Cartago y Heredia, y también eso nos tiene que decir a nosotros cómo respondemos a eso, no es que qué lindo, sí, pero es que tener dos mil estudiantes en Cartago, dos mil en Heredia, San José no creció tanto, pero tenemos que ver también cómo atender esa matrícula tan alta en algunas zonas, cómo vamos a hacer en Upala que ya estamos llegando a mil, después de que Upala cuando Oto estaba en 200, y nosotros pensábamos que iba a bajar y más bien después de Oto comenzó a subir exponencialmente y ahora se está por recibir la construcción de Upala y probablemente va a subir más.

En todo podemos colaborar y en el cuidado de exámenes principalmente. A la Académica le pedimos un plan de acción para que toda la gente que quiera colaborar tenga la posibilidad de hacerlo.

También hablamos con doña Rosibel, que toda la gente de investigación tiene que dar tutorías.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, quería expresar mi satisfacción por el informe que usted está brindando de manera verbal sobre el comportamiento de la matrícula para el primer cuatrimestre y primer semestre del 2020.

Sí me parece don Rodrigo que sería importante como lo indica don Vernor, que la administración pueda hacer un comunicado, pero, aunque usted considera que este Consejo Universitario no tiene que tomar un acuerdo al respecto, me parece que sí es importante que tomemos un acuerdo expresando la satisfacción, porque es un voto de confianza de la ciudadanía como usted muy bien lo expresó, hacia esta universidad.

Me parece que hay que establecer dos considerandos simples, que es el informe que usted da a este Consejo el día de hoy, sobre el comportamiento de la matrícula en el primer cuatrimestre y semestre 2020, y segundo, el incremento significativo que se demuestra con la información que usted nos brinda de forma escrita, y se acuerda, solicitarle a la administración o reiterarle, la iniciativa y el interés, y usted como representante legal de la UNED, puede expresar en un comunicado oficial el agradecimiento a la ciudadanía por la confianza que ha depositado en esta universidad.

Eso es muy importante, en los considerandos no se debiera poner tanto lo que nos han maltratado, pero el hecho es que en un momento tan particular y con este comportamiento histórico que hemos tenido en los últimos meses y con esta campaña tan triste que nos han sacado a todas las universidades públicas, sí me parece importante solicitarle al señor rector que en su condición de representante oficial de la universidad, haga un comunicado de agradecimiento a la comunidad universitaria y comunidad en general, de la confianza que han expresado al quehacer y a la labor que realiza la UNED como universidad pública.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien. Que se divulgue en todos los medios posibles.

CAROLINA AMERLING: Esto es solo un dato, creo que es más significativo tener más datos, ver cómo funciona el próximo cuatrimestre. Considero que estamos con los mismos aranceles, eso también influye.

RODRIGO ARIAS: Dentro de todo nada más un dato que ustedes lo pueden ver, posgrados sí decreció.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El informe brindado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho (REF. CU-079-2020), referente al comportamiento de la matrícula en el primer cuatrimestre del 2020.
2. El incremento significativo que se demuestra con la información brindada por el señor rector.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector que, como representante oficial de la UNED, realice un comunicado de agradecimiento a la comunidad universitaria y a la ciudadanía costarricense, por la confianza que han depositado en la Universidad.

ACUERDO FIRME

4. Solicitud del señor Eduardo Castillo Arguedas, para derogar acuerdo tomado referente al nombramiento del nuevo coordinador de la Comisión Plan Presupuesto.

EDUARDO CASTILLO: Necesito dejar sin efecto el último acuerdo del año pasado, donde se nombraba a don Gustavo como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2784-2019, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 12 de diciembre del 2019, en el que concedió permiso al señor Eduardo Castillo Arguedas, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones del plenario y comisiones, del 13 de enero al 13 de marzo del 2020.
2. Que el señor Eduardo Castillo Arguedas no tomará el permiso solicitado.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2784-2019, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 12 de diciembre del 2019, dado que a partir del 13 de enero del 2020 el señor Eduardo Castillo se incorporó a sus labores en el plenario del Consejo Universitario y en la Comisión Plan Presupuesto, en su calidad de coordinador.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / PP / YR **